FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión		Funcionamiento	X
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial.				
AREA ADMINISTRATIVA				
1.3 Para proyectos de inversión				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN				
N/A				
1.3.2 Código BPIN				
N/A				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				
N/A				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número	No aplica	2.1.2 Fecha	No aplica	
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
Mantenimiento aires acondicionados distrito judicial Neiva y Florencia.				
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación				
El Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva es la dependencia que tiene como misión garantizar en forma oportuna la adquisición, custodia y suministro de bienes y servicios acorde a las necesidades requeridas por los Despachos Judiciales de la Rama Judicial en los departamentos del Huila y Caquetá, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal y con sujeción a las políticas y directrices impartidas por Consejo Superior de la Judicatura. Uno de los pilares estratégicos denominado MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL Y SEGURIDAD está inmerso dentro del Plan de Desarrollo de la Rama Judicial, el cual está orientada a la satisfacción de los requerimientos que, en materia de adquisición, construcción, modernización, adecuación y sostenibilidad de infraestructura física, presenta dicha entidad para efectos de cumplir su misión. Este pilar, será el instrumento para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de todos los procesos y acciones que, en relación con la inversión en infraestructura física, ejecute el Consejo				

Superior de la Judicatura, con el propósito de asegurar el derecho de acceso a la justicia en igualdad de condiciones con el que goza la población colombiana.
En virtud de lo anterior, y con el propósito de velar por la buena administración y correcta utilización de los bienes inmuebles y aires acondicionados de propiedad de la Rama Judicial, donde funcionan los Despachos Judiciales, sedes judiciales de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia y las Oficinas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y Coordinación Administrativa de Florencia, se requiere dar mantenimiento a los equipos de aires acondicionados, los cuales se van deteriorando por el paso del tiempo y el uso continuo, con el único propósito de mantener y mejorar las condiciones de estos, evitando riesgos y garantizando un entorno laboral digno, acorde con los requerimientos propios y la imagen que debe proyectar la Entidad.

Ese mantenimiento a los equipos de aire acondicionados se hará por intermedio de las siguientes acciones:

- Mantenimiento preventivo, que comprende acciones de mantenimiento programado, que constituye acciones de prevención, conservación, preservación y rehabilitación del bien o equipo.

- Mantenimiento correctivo que comprende obras para enmendar, corregir, atenuar o mitigar el deterioro o maltrato de los componentes del bien o equipo.

Un buen mantenimiento preventivo y correctivo evita posibles averías y un mayor ahorro de consumo de energía, al igual que aumenta la vida útil del aparato, mayor higiene y salubridad y reducción de gastos entre otros.

Así mismo se debe tener en cuenta el clima es el conjunto de las condiciones atmosféricas, caracterizado por los estados y evoluciones del estado del tiempo, durante un periodo y un lugar o región dados y controlados por los factores determinantes del sistema climático, de estas regiones. De tal manera, la necesidad surge de manera excepcional por razones como las altas temperaturas, espacios estrechos y poco ventilados fallas eléctricas, entre otras circunstancias que interfieren en el normal desempeño funcional de los equipos.

Cabe anotar, que si bien es cierto en vigencias anteriores se han realizado otros procesos contractuales para satisfacer las necesidades relacionadas con el mantenimiento de los equipos de aires acondicionados de parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva y a cargo de la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia (C), también lo es, que dicho servicio debe ser adelantado de manera periódica, realizando los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios, para garantizar un entorno laboral digno y con el fin de mantener eficientes las condiciones que conservan un ambiente agradable para el desarrollo de las actividades de los servidores judiciales y del público en general y cumplir con los fines esenciales del estado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que dentro de la Entidad no existe personal de planta idóneo (Ingeniero Mecánico o Mecatrónico o Electricista o Eléctrico); ni (Técnicos en Mantenimiento de Sistemas de Refrigeración y Aire Acondicionado o Mantenimiento de equipos de Refrigeración, Ventilación y Climatización o en Instalación y Mantenimiento de Sistemas de Refrigeración y Aire Acondicionado Básico o Mecánico de Refrigeración y Climatización) para desempeñar la labor de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aires acondicionados, toda vez que para lograr el buen

accionar de la administración de justicia en los Despachos Judiciales que conforman el Distrito Judicial de Neiva y Florencia, y buscar con ello no afectar el normal desarrollo de las actividades, se hace necesario que la Dirección Ejecutiva Administración Judicial Seccional Neiva, suscriba un contrato de precios unitarios para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra) para los equipos Aires Acondicionados instalados en las Sedes Judiciales y Palacios de Justicia a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva y Seccional Florencia, que permita realizar de forma inmediata los arreglos necesarios y mantenimientos programados tanto en los equipos existentes en los 37 municipios del departamento del Huila y los 15 municipios del departamento del Caquetá.

Por consiguiente, dichas actividades como se puede apreciar son de carácter especializado y específico, por tanto, se hace necesario contar con contratistas y/o proveedores, que específicamente cumplan con el objeto a contratar y así mismo, presente los equipos y el personal idóneo certificado para el cumplimiento a cabalidad de la necesidad planteada.

JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

El inventario con que cuenta en la actualidad la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial en Neiva, Distrito Judicial de Neiva (sedes judiciales municipios del Huila) y Distrito Judicial de Florencia (Sedes judiciales en todo el Departamento del Caquetá), es:

CONSOLIDADO RELACION CAPACIDAD DE AIRES ACONDICIONADOS	
BTU	**CANTIDAD**
DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA	282
DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA	126
TOTAL	**408**

Por lo que se busca contratar, es con el objeto de exigir Un buen mantenimiento preventivo y correctivo evita posibles averías y un mayor ahorro de consumo eléctrico. Los beneficios se notan en:

a) Aumento de vida útil del aparato. Gracias al buen mantenimiento la vida útil del aire acondicionado se alarga, ya que se evitan muchas averías difíciles de arreglar, pudiendo disfrutar del aparato sin ningún problema de entre 8 a 10 años.

b) Mayor higiene y salubridad. Con un buen mantenimiento se mitigan los malos olores, sonidos, creación de hongos y plagas bacterianas que pueden afectar directamente la salud. Problemas como la bronquitis, rinitis o faringitis vienen dados muchas veces por un mal funcionamiento del aire acondicionado.

c) Ahorro energético. Realizar un mantenimiento periódico asegura el buen funcionamiento y por ende, el consumo normal de energía eléctrica. De otra manera, sin saberlo, podría estarse multiplicando el consumo y aumentando los gastos.

d) Reducción de gastos. El tener un control del consumo energético, evita que éste aumente, y por tanto que los gastos suban. Aun cuando se crea que con el mantenimiento se gaste más dinero, la realidad es que ello reduce gastos al evitar futuros problemas.

e) Si el equipo de aire acondicionado tiene un uso es excesivo (8 o más horas diarias), es necesario revisarlo más seguido, lo que requiere de un mantenimiento preventivo de mínimo 2 veces al año, con el fin de no colocar en riesgo a todo el artefacto por algo que quizá cuesta muy poco dinero y es muy simple de arreglar, previendo además un correctivo.

Estos son algunos de los principales problemas que puede tener un aire acondicionado:

a) **Equipo sin gas** por una fuga o por una falta de recarga.
b) **Ruido de flujo de agua** durante la operación.
c) **El compresor no calienta.** En este caso, el propietario del aire acondicionado lo que observa es que el equipo ha dejado de enfriar.
d) **La unidad no enciende.**
e) **El compresor no arranca.** Esto se observa porque el compresor no emite ningún sonido, la alimentación eléctrica no llega al compresor o es insuficiente.
f) **Conexiones eléctricas inadecuadas.** Esto suele deberse a problemas habituales como un cable que no encaje correctamente en el enchufe o las malas condiciones de un tubo.
g) **Fallo en el compresor.**
h) **El equipo no enfría.** Como hemos dicho es un fallo muy común.
i) **Compresor defectuoso.**
j) **Baja tensión o tensión incorrecta.**
k) **Conexión inadecuada.**
l) **Protector térmico distinto al especificado.**
m) **Goteo de agua desde el panel frontal.**
n) **Sensor de termostato o el de temperatura defectuoso.**
o) **Problemas con el tamaño de los circuitos (amperios)**
p) **Gas instantáneo en la línea de líquido.**
q) **Diseño inadecuado de tubería.** Esto puede deberse a una elevada altura vertical.
r) **El equipo se enciende y se apaga con frecuencia.**
s) **Contaminación en el sistema**. La humedad en el sistema puede deberse a diferentes casos.
t) **Fallo del elemento de poder o pérdida de carga.**
u) **Baja presión de condensación.** Para unidades de condensación enfriadas por aire, ocurre cuando el sistema de control de presión esta defectuoso o mal ajustado.
v) **La unidad no enciende.** Puede deberse a que no esté enchufada completamente, el disyuntor este desconectado o, como fallo mayor, el fusible esté quemado.
w) **Sobrecarga de refrigerante o aceite.**
x) **Acumulación excesiva de aceite en el evaporador.**

En años anteriores la entidad ha cubierto de manera eficaz la presente necesidad, y para el año 2020, el servicio de instalación, desmontaje, mantenimiento integral preventivo y correctivo de aires acondicionados tipo mini-split (tecnología inverter y convencional) de ventana y central para el Distrito Judicial de Florencia, se ejecutó con un presupuesto total de $30.000.000 pesos ML, por un término de 2 meses, bajo el contrato No. 12-SER 019 DE 2020.

El servicio de instalación, desmontaje y el mantenimiento integral preventivo y correctivo de los aires acondicionados tipo mini-split, para la vigencia 2021, por un valor de $80.000.000 pesos ML para el Distrito Judicial de Neiva con el contrato 12-SER009 DE 2021 y por $70.000.000 para el Distrito Judicial de Florencia con el contrato No. 12-SER012 DE 2021.

Por su parte, para la vigencia 2022, el servicio que nuevamente se pretende contratar, fue suplido en virtud del contrato No.12-SER014-2022, por valor de $270.179.665.

Actualmente en las apropiaciones disponibles del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial – Seccional Neiva, en la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia 2023, se tiene recursos por el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), por la suma de $116.000.000.

Con base en la información suministrada por el proceso de Administración de bienes Muebles, la Entidad cuenta en el Departamento del Huila con 282 equipos de aire acondicionado distribuidos entre las sedes judiciales y palacios de justicia de propiedad de la Rama Judicial a cargo de la DESAJ Neiva, y que necesitan que se les realice la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en pro de su conservación, y la mitigación del riesgo biológico, según como se muestra:

ITEMS	PLACA	DESCRIPCION	FECHA REGISTRO	CENTRO COSTOS	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	12-000000107324	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	20/12/2018 0:00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DEL AGRADO	AGRADO	HUILA
2	12-000066736	AIRE ACONDICIONADO	10/11/2009 0:00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AIPE	AIPE	HUILA
3	12-000074089	AIRE ACONDICIONADO	27/01/2014 0:00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AIPE	AIPE	HUILA
4	12-000000099566	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	26/12/2016 0:00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AIPE	AIPE	HUILA
5	12-000000105016	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	HUILA
6	12-000049244	AIRE ACONDICIONADO	12/08/2008 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	HUILA
7	12-000058743	AIRE ACONDICIONADO	20/09/2007 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	HUILA

8	12-000064332	AIRE ACONDICIONADO	31/05/2011 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	HUILA
9	12-000062762	AIRE ACONDICIONADO	26/01/2010 0:00	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	HUILA
10	12-000000107348	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36000 BTU	20/12/2018 0:00	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	HUILA
11	12-000078894	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	10/11/2009 0:00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARAYA	BARAYA	HUILA
12	12-000063165	AIRE ACONDIONADO TIPO SPLIT	31/07/2010 0:00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARAYA	BARAYA	HUILA
13	12-000000109866	AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	24/07/2020 0:00	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE	CAMPOALEGRE	HUILA
14	12-000000109883	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	24/07/2020 0:00	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE	CAMPOALEGRE	HUILA
15	12-000000112998	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	29/12/2022 0:00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COLOMBIA	COLOMBIA	HUILA
16	12-000000112999	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	29/12/2022 0:00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COLOMBIA	COLOMBIA	HUILA
17	12-000000109871	AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	24/07/2020 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ELIAS	ELIAS	HUILA
18	12-000071311	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	27/05/2013 0:00	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL GARZON	GARZON	HUILA
19	12-000000108999	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	4/09/2019 0:00	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO GARZON	GARZON	HUILA
20	12-000000109000	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	4/09/2019 0:00	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO GARZON	GARZON	HUILA
21	12-000071309	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	28/05/2013 0:00	JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL GARZON	GARZON	HUILA
22	12-000000108997	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	4/09/2019 0:00	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL GARZON	GARZON	HUILA
23	12-000000109001	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	4/09/2019 0:00	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL GARZON	GARZON	HUILA

24	12-000071307	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	28/05/2013 0:00	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL GARZON	GARZON	HUILA
25	12-000071308	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	28/05/2013 0:00	JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL GARZON	GARZON	HUILA
26	12-000074072	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	31/01/2014 0:00	JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA GARZON	GARZON	HUILA
27	12-000066433	AIRE ACONDICIONADO	30/11/2011 0:00	JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA GARZON	GARZON	HUILA
28	12-000000109003	AIRE ACONDICIONADO 34000 BTU	4/09/2019 0:00	JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO GARZON	GARZON	HUILA
29	12-000000109004	AIRE ACONDICIONADO 34000 BTU	4/09/2019 0:00	JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO GARZON	GARZON	HUILA
30	12-000000095108	AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	14/05/2015 0:00	JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO GARZON	GARZON	HUILA
31	12-000000109865	AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	24/07/2020 0:00	JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL GARZON	GARZON	HUILA
32	12-000000109882	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	24/07/2020 0:00	JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL GARZON	GARZON	HUILA
33	12-000078884	AIRE ACONDICIONADO DE 9000 B.T.U	10/11/2009 0:00	JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO GARZON	GARZON	HUILA
34	12-000062224	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	30/01/2010 0:00	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO GARZON	GARZON	HUILA
35	12-000071306	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	27/05/2013 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA GARZON	GARZON	HUILA
36	12-000062756	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	30/01/2010 0:00	JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA GARZON	GARZON	HUILA
37	12-000000107343	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	20/12/2018 0:00	JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO GARZON	GARZON	HUILA
38	12-000000099579	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36000 BTU	26/12/2016 0:00	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL GARZON	GARZON	HUILA
39	12-000063184	AIRE ACONDIONADO TIPO SPLIT	13/12/2010 0:00	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL GARZON	GARZON	HUILA

40	12-000063183	AIRE ACONDIONADO TIPO SPLIT	13/12/2010 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA GARZON	GARZON	HUILA
41	12-000063187	AIRE ACONDIONADO TIPO SPLIT	13/12/2010 0:00	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL GARZON	GARZON	HUILA
42	12-000000109870	AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	24/07/2020 0:00	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE GIGANTE	GIGANTE	HUILA
43	12-000000105014	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUADALUPE	GUADALUPE	HUILA
44	12-000000108992	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	4/09/2019 0:00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUADALUPE	GUADALUPE	HUILA
45	12-000062212	AIRE ACONDICIONADO	30/01/2010 0:00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUADALUPE	GUADALUPE	HUILA
46	12-000000095106	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	13/05/2015 0:00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUADALUPE	GUADALUPE	HUILA
47	12-000000107325	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	20/12/2018 0:00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL HOBO	HOBO	HUILA
48	12-000060436	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	10/11/2008 0:00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL HOBO	HOBO	HUILA
49	12-000000107337	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	20/12/2018 0:00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL HOBO	HOBO	HUILA
50	12-000000109868	AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	24/07/2020 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL LA ARGENTINA	LA ARGENTINA	HUILA
51	12-000000109303	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	31/12/2019 0:00	CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVOS JUZGADO DEL CIRCUITO PENAL ESPECIALIZADO	NEIVA	HUILA
52	12-000000105012	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	27/12/2017 0:00	CENTRO DE SERV. JUDICIALES PARA JUZGADO PENALES DE NEIVA	NEIVA	HUILA
53	12-000064358	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	28/02/2011 0:00	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA - DESPACHO 1NEIVA	NEIVA	HUILA
54	12-000000105010	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	27/12/2017 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA	NEIVA	HUILA
55	12-000000107321	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	20/12/2018 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA - GRUPO DE SERV. ADMINISTRATIVOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TEC	NEIVA	HUILA

56	12-000074070	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	31/01/2014 0:00	D.S.A.J. DIRECCION	NEIVA	HUILA
57	12-000000105008	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	27/12/2017 0:00	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	NEIVA	HUILA
58	12-000064349	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	22/02/2011 0:00	DESPACHO 002 DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA	NEIVA	HUILA
59	12-000000107326	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	20/12/2018 0:00	DESPACHO 003 DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA	NEIVA	HUILA
60	12-000074071	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	31/01/2014 0:00	DESPACHO 2 SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SEC. JUDICATURA	NEIVA	HUILA
61	12-000000105005	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
62	12-000000107320	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	20/12/2018 0:00	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
63	12-000000105007	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
64	12-000000105015	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLES NEIVA DE CONOCIMIENTO	NEIVA	HUILA
65	12-000071310	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	27/05/2013 0:00	JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLES NEIVA DE CONOCIMIENTO	NEIVA	HUILA
66	12-000000105017	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL NEIVA	NEIVA	HUILA
67	12-000000107319	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	20/12/2018 0:00	JUZGADO 003 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS NEIVA	NEIVA	HUILA
68	12-000074076	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	29/07/2014 0:00	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL NEIVA	NEIVA	HUILA
69	12-000000105011	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO 005 PENAL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
70	12-000000105004	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL NEIVA	NEIVA	HUILA
71	12-000064362	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	31/01/2011 0:00	JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL NEIVA	NEIVA	HUILA

72	12-000000107322	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	20/12/2018 0:00	JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL NEIVA	NEIVA	HUILA
73	12-000000105018	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE NEIVA ASUNTOS ENTRE MINIMA Y MENOR CUANTIA	NEIVA	HUILA
74	12-000078893	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	10/11/2009 0:00	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE NEIVA ASUNTOS ENTRE MINIMA Y MENOR CUANTIA	NEIVA	HUILA
75	12-000000107323	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	20/12/2018 0:00	SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADTIVO HUILA	NEIVA	HUILA
76	12-000064324	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT DE 12000 BTU	31/05/2011 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA	NEIVA	HUILA
77	12-000053654	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT DE 12000 BTU	30/12/2005 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA - GRUPO DE SERV. ADMINISTRATIVOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TEC	NEIVA	HUILA
78	12-000000109295	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT DE 9000 BTU	31/12/2019 0:00	CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVOS JUZGADO DEL CIRCUITO PENAL ESPECIALIZADO	NEIVA	HUILA
79	12-000063178	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT DE 9000 BTU	18/06/2010 0:00	DESPACHO 3 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA	NEIVA	HUILA
80	12-000063164	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT DE 9000 BTU	24/06/2010 0:00	DESPACHO 4 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA	NEIVA	HUILA
81	12-000063186	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT DE 9000 BTU	31/07/2010 0:00	JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
82	12-000062780	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT DE 9000 BTU	28/01/2010 0:00	JUZGADO 002 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS NEIVA	NEIVA	HUILA
83	12-000062760	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT DE 9000 BTU	26/01/2010 0:00	JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
84	12-000062757	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT DE 9000 BTU	26/01/2010 0:00	JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
85	12-000062765	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT DE 9000 BTU	26/01/2010 0:00	JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
86	12-000064339	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT DE 9000 BTU	31/05/2011 0:00	JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA

87	12-000063179	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT DE 9000 BTU	18/06/2010 0:00	JUZGADO 005 PENAL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
88	12-000063168	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT DE 9000 BTU	22/06/2010 0:00	TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA	NEIVA	HUILA
89	12-000063181	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT DE 9000 BTU	22/06/2010 0:00	TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA	NEIVA	HUILA
90	12-000064333	AIRE ACONDICIONADO	24/06/2011 0:00	D.S.A.J. AREA DE TALENTO HUMANO	NEIVA	HUILA
91	12-000062216	AIRE ACONDICIONADO	30/01/2010 0:00	JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
92	12-000062217	AIRE ACONDICIONADO	30/01/2010 0:00	JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
93	12-000064320	AIRE ACONDICIONADO	30/06/2011 0:00	JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
94	12-000064334	AIRE ACONDICIONADO	31/05/2011 0:00	JUZGADO 004 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS NEIVA	NEIVA	HUILA
95	12-000066435	AIRE ACONDICIONADO	31/12/2012 0:00	JUZGADO 008 ADMINISTRATIVO DE NEIVA	NEIVA	HUILA
96	12-000007166	AIRE ACONDICIONADO	12/03/1997 0:00	JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL NEIVA	NEIVA	HUILA
97	12-000064325	AIRE ACONDICIONADO	31/05/2011 0:00	JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE	NEIVA	HUILA
98	12-000062211	AIRE ACONDICIONADO	30/01/2010 0:00	RELATORIA TRIBUNAL SUPERIOR NEIVA	NEIVA	HUILA
99	12-000062174	AIRE ACONDICIONADO	10/11/2009 0:00	SECRETARÍA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL NEIVA	NEIVA	HUILA
100	12-000000112996	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	29/12/2022 0:00	CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL PARA ADOLESCENTES NEIVA	NEIVA	HUILA
101	12-000031901	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	2/05/2000 0:00	CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL PARA ADOLESCENTES NEIVA	NEIVA	HUILA
102	12-000000095105	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	13/05/2015 0:00	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA - DESPACHO 1NEIVA	NEIVA	HUILA

103	12-000000112997	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	29/12/2022 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA	NEIVA	HUILA
104	12-000000113005	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	29/12/2022 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA	NEIVA	HUILA
105	12-000064348	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	22/02/2011 0:00	DESPACHO 001 DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA	NEIVA	HUILA
106	12-000000110312	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	2/01/2021 0:00	DESPACHO 2 SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SEC. JUDICATURA	NEIVA	HUILA
107	12-000000099553	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	26/12/2016 0:00	JUZGADO 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS NEIVA	NEIVA	HUILA
108	12-000000099557	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	26/12/2016 0:00	JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
109	12-000062228	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	30/01/2010 0:00	JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
110	12-000000099554	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	26/12/2016 0:00	JUZGADO 002 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS NEIVA	NEIVA	HUILA
111	12-000000099558	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	26/12/2016 0:00	JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
112	12-000000113000	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	29/12/2022 0:00	JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
113	12-000000109875	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	24/07/2020 0:00	JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
114	12-000000113004	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	29/12/2022 0:00	JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
115	12-000000113001	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	29/12/2022 0:00	JUZGADO 004 PENAL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
116	12-000000099556	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	26/12/2016 0:00	JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL NEIVA	NEIVA	HUILA
117	12-000000099559	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	26/12/2016 0:00	JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA

118	12-000000113002	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	29/12/2022 0:00	JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
119	12-000000109877	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	24/07/2020 0:00	JUZGADO 005 PENAL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
120	12-000000113003	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	29/12/2022 0:00	JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL NEIVA	NEIVA	HUILA
121	12-000062226	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	26/01/2010 0:00	JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL NEIVA	NEIVA	HUILA
122	12-000074063	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	7/10/2014 0:00	JUZGADO 1 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	NEIVA	HUILA
123	12-000000095104	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	13/05/2015 0:00	TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA	NEIVA	HUILA
124	12-000000109873	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	24/07/2020 0:00	TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL-SECRETARIA	NEIVA	HUILA
125	12-000000109005	AIRE ACONDICIONADO 34000 BTU	4/09/2019 0:00	D.S.A.J. AREA FINANCIERA	NEIVA	HUILA
126	12-000000113009	AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	29/12/2022 0:00	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA - DESPACHO 1NEIVA	NEIVA	HUILA
127	12-000000113008	AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	29/12/2022 0:00	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA - DESPACHO 2 NEIVA	NEIVA	HUILA
128	12-000000109864	AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	24/07/2020 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA - GRUPO DE SERV. ADMINISTRATIVOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TEC	NEIVA	HUILA
129	12-000000109869	AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	24/07/2020 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA - GRUPO DE SERV. ADMINISTRATIVOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TEC	NEIVA	HUILA
130	12-000000109872	AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	24/07/2020 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA - GRUPO DE SERV. ADMINISTRATIVOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TEC	NEIVA	HUILA
131	12-000000113006	AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	29/12/2022 0:00	D.S.A.J. AREA JURIDICA- GRUPO DE APOYO LEGAL Y COBRO COACTIVO	NEIVA	HUILA

132	12-000000113007	AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	29/12/2022 0:00	DESPACHO 002 DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA	NEIVA	HUILA
133	12-000000109861	AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	24/07/2020 0:00	JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL NEIVA	NEIVA	HUILA
134	12-000000095110	AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	14/05/2015 0:00	JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE NEIVA	NEIVA	HUILA
135	12-000000095107	AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	14/05/2015 0:00	JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DESCONGESTION NEIVA	NEIVA	HUILA
136	12-000000109862	AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	24/07/2020 0:00	SECRETARIA TRIB. SUPERIOR NEIVA	NEIVA	HUILA
137	12-000074084	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	27/01/2014 0:00	AAJUZGADO DE DESCONGESTION DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DISTRITO JUDICIAL	NEIVA	HUILA
138	12-000000095111	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	14/05/2015 0:00	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA - AUDITORIA NEIVA	NEIVA	HUILA
139	12-000000109885	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	24/07/2020 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA	NEIVA	HUILA
140	12-000000107314	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	30/11/2014 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA - GRUPO DE SERV. ADMINISTRATIVOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TEC	NEIVA	HUILA
141	12-000066657	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	10/11/2009 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA - GRUPO DE SERV. ADMINISTRATIVOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TEC	NEIVA	HUILA
142	12-000066662	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	10/11/2009 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA - GRUPO DE SERV. ADMINISTRATIVOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TEC	NEIVA	HUILA
143	12-000066665	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	9/02/2012 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA - GRUPO DE SERV. ADMINISTRATIVOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TEC	NEIVA	HUILA
144	12-000074083	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	27/01/2014 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA - GRUPO DE SERV. ADMINISTRATIVOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TEC	NEIVA	HUILA
145	12-000000095112	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	14/05/2015 0:00	D.S.A.J. AREA DE TALENTO HUMANO	NEIVA	HUILA

146	12-000000113010	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	29/12/2022 0:00	D.S.A.J. AREA JURIDICA	NEIVA	HUILA
147	12-000078895	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	10/11/2009 0:00	JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE NEIVA	NEIVA	HUILA
148	12-000062768	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	26/01/2010 0:00	JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
149	12-000062766	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	26/01/2010 0:00	JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
150	12-000000109879	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	24/07/2020 0:00	JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE NEIVA	NEIVA	HUILA
151	12-000071314	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	31/03/2014 0:00	JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE NEIVA	NEIVA	HUILA
152	12-000074088	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	27/01/2014 0:00	JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE NEIVA	NEIVA	HUILA
153	12-000071312	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	31/01/2014 0:00	JUZGADO 006 PENAL MUNICIPAL NEIVA	NEIVA	HUILA
154	12-000000095115	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	14/05/2015 0:00	JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL NEIVA	NEIVA	HUILA
155	12-000000095114	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	14/05/2015 0:00	JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE NEIVA	NEIVA	HUILA
156	12-000000109881	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	24/07/2020 0:00	JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE NEIVA	NEIVA	HUILA
157	12-000066663	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	31/12/2012 0:00	JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE NEIVA	NEIVA	HUILA
158	12-000000113011	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	29/12/2022 0:00	JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL NEIVA	NEIVA	HUILA
159	12-000000113012	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	29/12/2022 0:00	JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL NEIVA	NEIVA	HUILA
160	12-000064347	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	31/05/2011 0:00	RELATORIA TRIBUNAL CONTENCIOSO ADTIVO HUILA	NEIVA	HUILA

161	12-000000109878	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	24/07/2020 0:00	TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA	NEIVA	HUILA
162	12-000000109880	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	24/07/2020 0:00	TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA	NEIVA	HUILA
163	12-000000109888	AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU	24/07/2020 0:00	CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVOS. DE LOS JUZGADO DE EPM	NEIVA	HUILA
164	12-000000113018	AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU	29/12/2022 0:00	CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVOS. DE LOS JUZGADO DE EPM	NEIVA	HUILA
165	12-000000113017	AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU	29/12/2022 0:00	CENTRO DE SERV. JUDICIALES PARA JUZGADO PENALES DE NEIVA	NEIVA	HUILA
166	12-000000112349	AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU	18/03/2022 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA - GRUPO DE SERV. ADMINISTRATIVOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TEC	NEIVA	HUILA
167	12-000000109886	AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU	24/07/2020 0:00	JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
168	12-000000109889	AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU	24/07/2020 0:00	JUZGADO 005 PENAL MUNICIPAL NEIVA	NEIVA	HUILA
169	12-000000113016	AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU	29/12/2022 0:00	SECRETARÍA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL NEIVA	NEIVA	HUILA
170	12-000000109887	AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU	24/07/2020 0:00	TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL-SECRETARIA	NEIVA	HUILA
171	12-000074062	AIRE ACONDICIONADO DE 9000 B.T.U	10/10/2014 0:00	AAAAJUZGADO 2 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	NEIVA	HUILA
172	12-000078886	AIRE ACONDICIONADO DE 9000 B.T.U	10/11/2009 0:00	JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE NEIVA	NEIVA	HUILA
173	12-000062219	AIRE ACONDICIONADO DE 9000 B.T.U	30/01/2010 0:00	JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
174	12-000078883	AIRE ACONDICIONADO DE 9000 B.T.U	10/11/2009 0:00	JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DE NEIVA	NEIVA	HUILA
175	12-000000094791	AIRE ACONDICIONADO DE 9000 B.T.U	29/04/2015 0:00	JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL NEIVA	NEIVA	HUILA

176	12-000000104983	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	27/12/2017 0:00	CENTRO DE SERV. JUDICIALES PARA JUZGADO PENALES DE NEIVA	NEIVA	HUILA
177	12-000000109015	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	4/09/2019 0:00	CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL PARA ADOLESCENTES NEIVA	NEIVA	HUILA
178	12-000066650	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	31/12/2012 0:00	CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL PARA ADOLESCENTES NEIVA	NEIVA	HUILA
179	12-000000107333	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	20/12/2018 0:00	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA - DESPACHO 1NEIVA	NEIVA	HUILA
180	12-000000104985	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	27/12/2017 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA	NEIVA	HUILA
181	12-000000109011	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	4/09/2019 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA	NEIVA	HUILA
182	12-000000109014	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	4/09/2019 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA	NEIVA	HUILA
183	12-000000097458	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	6/04/2016 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA - GRUPO DE SERV. ADMINISTRATIVOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TEC	NEIVA	HUILA
184	12-000000097464	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	6/04/2016 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA - GRUPO DE SERV. ADMINISTRATIVOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TEC	NEIVA	HUILA
185	12-000000097599	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	31/03/2016 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA - GRUPO DE SERV. ADMINISTRATIVOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TEC	NEIVA	HUILA
186	12-000000099569	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	26/12/2016 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA - GRUPO DE SERV. ADMINISTRATIVOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TEC	NEIVA	HUILA
187	12-000064345	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	24/05/2012 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA - GRUPO DE SERV. ADMINISTRATIVOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TEC	NEIVA	HUILA
188	12-000000107335	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	20/12/2018 0:00	D.S.A.J. AREA DE TALENTO HUMANO	NEIVA	HUILA
189	12-000000107336	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	20/12/2018 0:00	D.S.A.J. AREA DE TALENTO HUMANO	NEIVA	HUILA

190	12-000000109012	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	4/09/2019 0:00	D.S.A.J. AREA DE TALENTO HUMANO	NEIVA	HUILA
191	12-000062225	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	25/01/2010 0:00	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	NEIVA	HUILA
192	12-000000104988	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	27/12/2017 0:00	DESPACHO 001 DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA	NEIVA	HUILA
193	12-000062179	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	31/01/2014 0:00	DESPACHO 001 DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA	NEIVA	HUILA
194	12-000074067	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	31/01/2014 0:00	DESPACHO 1 SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SEC. JUDICATURA	NEIVA	HUILA
195	12-000000104980	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
196	12-000000104976	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL NEIVA	NEIVA	HUILA
197	12-000062233	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	30/01/2010 0:00	JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
198	12-000000104982	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
199	12-000000104979	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
200	12-000062232	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	30/01/2010 0:00	JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
201	12-000000109013	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	4/09/2019 0:00	JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE NEIVA	NEIVA	HUILA
202	12-000000104981	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
203	12-000000104984	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
204	12-000074066	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	27/01/2014 0:00	JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE NEIVA	NEIVA	HUILA
205	12-000000104978	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA

206	12-000000107331	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	20/12/2018 0:00	JUZGADO 003 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS NEIVA	NEIVA	HUILA
207	12-000062222	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	30/01/2010 0:00	JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
208	12-000062231	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	30/01/2010 0:00	JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
209	12-000000104977	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
210	12-000078890	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	29/07/2014 0:00	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL NEIVA	NEIVA	HUILA
211	12-000000104987	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO 004 PENAL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
212	12-000000099567	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	26/12/2016 0:00	JUZGADO 004 PENAL MUNICIPAL NEIVA	NEIVA	HUILA
213	12-000000104975	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
214	12-000000104974	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL NEIVA	NEIVA	HUILA
215	12-000000104986	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL NEIVA	NEIVA	HUILA
216	12-000066653	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	31/12/2012 0:00	JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DE NEIVA	NEIVA	HUILA
217	12-000066652	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	31/12/2012 0:00	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DESCONGESTION NEIVA	NEIVA	HUILA
218	12-000000107334	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	20/12/2018 0:00	JUZGADO FAMILIA DE DESCONGESTION DE NEIVA	NEIVA	HUILA
219	12-000062776	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	10/11/2009 0:00	JUZGADO FAMILIA DE DESCONGESTION DE NEIVA	NEIVA	HUILA
220	12-000000109009	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	4/09/2019 0:00	JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE NEVIA	NEIVA	HUILA
221	12-000000109008	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	4/09/2019 0:00	RELATORIA TRIBUNAL SUPERIOR NEIVA	NEIVA	HUILA

222	12-000062220	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	28/01/2010 0:00	TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA	NEIVA	HUILA
223	12-000000107332	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	20/12/2018 0:00	TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL-SECRETARIA	NEIVA	HUILA
224	12-000000109016	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	4/09/2019 0:00	CENTRO DE SERV. JUDICIALES PARA JUZGADO PENALES DE NEIVA	NEIVA	HUILA
225	12-000074086	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	27/01/2014 0:00	CENTRO DE SERV. JUDICIALES PARA JUZGADO PENALES DE NEIVA	NEIVA	HUILA
226	12-000074087	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	27/01/2014 0:00	CENTRO DE SERV. JUDICIALES PARA JUZGADO PENALES DE NEIVA	NEIVA	HUILA
227	12-000000099571	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	26/12/2016 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA	NEIVA	HUILA
228	12-000074080	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	27/01/2014 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA	NEIVA	HUILA
229	12-000000107345	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	20/12/2018 0:00	D.S.A.J. AREA DE TALENTO HUMANO	NEIVA	HUILA
230	12-000000104995	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	27/12/2017 0:00	D.S.A.J. DIRECCION	NEIVA	HUILA
231	12-000000105000	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	27/12/2017 0:00	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	NEIVA	HUILA
232	12-000074085	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	27/01/2014 0:00	DESPACHO 002 DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA	NEIVA	HUILA
233	12-000000109314	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	31/12/2019 0:00	DESPACHO 2 SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SEC. JUDICATURA	NEIVA	HUILA
234	12-000000107340	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	20/12/2018 0:00	JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
235	12-000071313	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	5/07/2013 0:00	JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DE NEIVA	NEIVA	HUILA
236	12-000000107341	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	20/12/2018 0:00	JUZGADO 003 FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
237	12-000000104997	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA

238	12-000000107344	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	20/12/2018 0:00	JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
239	12-000074081	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	27/01/2014 0:00	JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
240	12-000000104996	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
241	12-000000104999	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL NEIVA	NEIVA	HUILA
242	12-000000107338	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	20/12/2018 0:00	JUZGADO 2 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE	NEIVA	HUILA
243	12-000000107339	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	20/12/2018 0:00	JUZGADO 2 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE	NEIVA	HUILA
244	12-000074090	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	31/12/2013 0:00	JUZGADO PENAL MUNICIPAL DEL CONOCIMIENTO NEIVA	NEIVA	HUILA
245	12-000000107346	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	20/12/2018 0:00	SECRETARÍA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL NEIVA	NEIVA	HUILA
246	12-000000105002	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	27/12/2017 0:00	SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADTIVO HUILA	NEIVA	HUILA
247	12-000000107351	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36000 BTU	20/12/2018 0:00	CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVOS. DE LOS JUZGADO DE EPM	NEIVA	HUILA
248	12-000000099575	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36000 BTU	26/12/2016 0:00	CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL PARA ADOLESCENTES NEIVA	NEIVA	HUILA
249	12-000000099576	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36000 BTU	26/12/2016 0:00	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA - DESPACHO 1NEIVA	NEIVA	HUILA
250	12-000000107349	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36000 BTU	20/12/2018 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA - GRUPO DE SERV. ADMINISTRATIVOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TEC	NEIVA	HUILA
251	12-000000099578	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36000 BTU	26/12/2016 0:00	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA JUDICIAL	NEIVA	HUILA
252	12-000000099573	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36000 BTU	26/12/2016 0:00	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA	NEIVA	HUILA
253	12-000063212	AIRE ACONDIONADO TIPO SPLIT	10/11/2009 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA - GRUPO DE SERV. ADMINISTRATIVOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TEC	NEIVA	HUILA

254	12-000063214	AIRE ACONDIONADO TIPO SPLIT	10/11/2009 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA - GRUPO DE SERV. ADMINISTRATIVOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TEC	NEIVA	HUILA
255	12-000063215	AIRE ACONDIONADO TIPO SPLIT	10/11/2009 0:00	D.S.A.J. AREA ADMINISTRATIVA - GRUPO DE SERV. ADMINISTRATIVOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TEC	NEIVA	HUILA
256	12-000063174	AIRE ACONDIONADO TIPO SPLIT	13/07/2011 0:00	JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE NEIVA	NEIVA	HUILA
257	12-000074064	AIRE ACONDICIONADO	10/11/2009 0:00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAICOL	PAICOL	HUILA
258	12-000078887	AIRE ACONDICIONADO DE 9000 B.T.U	10/11/2009 0:00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAICOL	PAICOL	HUILA
259	12-000066691	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	31/07/2012 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE PALERMO	PALERMO	HUILA
260	12-000062769	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT DE 9000 BTU	26/01/2010 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE PALERMO	PALERMO	HUILA
261	12-000063177	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT DE 9000 BTU	30/06/2010 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE PALERMO	PALERMO	HUILA
262	12-000062221	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	30/01/2010 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE PALERMO	PALERMO	HUILA
263	12-000064346	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	19/02/2014 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE PALERMO	PALERMO	HUILA
264	12-000066661	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	19/02/2014 0:00	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE PALERMO	PALERMO	HUILA
265	12-000000105006	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE PITALITO	PITALITO	HUILA
266	12-000062215	AIRE ACONDICIONADO	30/01/2010 0:00	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PITALITO	PITALITO	HUILA
267	12-000062177	AIRE ACONDICIONADO	10/11/2009 0:00	JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL PITALITO	PITALITO	HUILA
268	12-000000109876	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	24/07/2020 0:00	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO PITALITO	PITALITO	HUILA
269	12-000000095113	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	14/05/2015 0:00	JUZGADO 002 PROMISCUO DE FLIA.- PITALITO	PITALITO	HUILA

270	12-000000113019	AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU	29/12/2022 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL RIVERA	RIVERA	HUILA
271	12-000064342	AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	14/02/2014 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SALADOBLANCO	SALADOBLANCO	HUILA
272	12-000064343	AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	14/02/2014 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SALADOBLANCO	SALADOBLANCO	HUILA
273	12-000066689	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	31/07/2012 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	HUILA
274	12-000064360	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	10/11/2009 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	HUILA
275	12-000000104998	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	HUILA
276	12-000066656	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	29/02/2012 0:00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA MARIA	SANTA MARIA	HUILA
277	12-000000109867	AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	24/07/2020 0:00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TARQUI	TARQUI	HUILA
278	12-000000109884	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	24/07/2020 0:00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TARQUI	TARQUI	HUILA
279	12-000062214	AIRE ACONDICIONADO	30/01/2010 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL TELLO	TELLO	HUILA
280	12-000066651	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	30/04/2012 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL TELLO	TELLO	HUILA
281	12-000000109863	AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	24/07/2020 0:00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TESALIA	TESALIA	HUILA
282	12-000000109874	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	24/07/2020 0:00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA VIEJA	VILLA VIEJA	HUILA

Ahora bien, con base en la información suministrada por el proceso de Administración de bienes Muebles, la Entidad cuenta en el Departamento del Caquetá, con 126 aires acondicionados bajo la custodia, cuidado y supervisión de la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia adscrita a la DESAJ Neiva, y que necesitan que se les realice la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en pro de su conservación, y la mitigación del riesgo biológico.

RELACION DE AIRES ACONDICIONADOS						
ITEMS	PLACA	DESCRIPCION	FECHA REGISTRO	CENTRO_COSTOS		DEPARTAMENTO
1	12-000000108996	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	4/09/2019 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBANIA	ALBANIA	CAQUETA
2	12-000062189	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	19/02/2014 0:00	CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVOS JUZGADO DEL CIRCUITO PENAL ESPECIALIZADO	FLORENCIA	CAQUETA
3	12-000000108998	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	4/09/2019 0:00	CENTRO DE SERV. JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIA DE FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
4	12-000000109308	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	31/12/2019 0:00	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA - DESPACHO 1 FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
5	12-000000108994	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	4/09/2019 0:00	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
6	12-000000109306	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	31/12/2019 0:00	DESPACHO 1 SALA CIVIL-FLIA-LAB. TRIB. SUPERIOR FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
7	12-000000109307	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	31/12/2019 0:00	DESPACHO 1 SALA CIVIL-FLIA-LAB. TRIB. SUPERIOR FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
8	12-000000109302	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	31/12/2019 0:00	DESPACHO DE MAGISTRADO - TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA (5)	FLORENCIA	CAQUETA
9	12-000000105003	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
10	12-000000108993	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	4/09/2019 0:00	JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
11	12-000000109301	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	31/12/2019 0:00	JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
12	12-000000109304	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	31/12/2019 0:00	JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DEL CIRCUITO DE FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
13	12-000000109305	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	31/12/2019 0:00	JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DEL CIRCUITO DE FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
14	12-000000105013	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO DEL CIRCUITO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
15	12-000000107315	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	20/12/2018 0:00	JUZGADO DEL CIRCUITO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA

16	12-000000107316	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	20/12/2018 0:00	JUZGADO DEL CIRCUITO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
17	12-000000107317	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	20/12/2018 0:00	JUZGADO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE DESCONGESTION FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
18	12-000000107318	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	20/12/2018 0:00	JUZGADO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE DESCONGESTION FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
19	12-000000108995	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	4/09/2019 0:00	SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
20	12-000064355	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	31/12/2010 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CIRCUITO PUERTO RICO	PUERTO RICO	CAQUETA
21	12-000064350	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT 18,000 DE BTU	31/12/2010 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO	PUERTO RICO	CAQUETA
22	12-000064326	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT DE 9000 BTU	31/12/2010 0:00	JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
23	12-000000109292	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT DE 9000 BTU	31/12/2019 0:00	JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
24	12-000000109293	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT DE 9000 BTU	31/12/2019 0:00	JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
25	12-000000109297	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT DE 9000 BTU	31/12/2019 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO DE FLIA DEL CIRCUITO FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
26	12-000000109294	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT DE 9000 BTU	31/12/2019 0:00	SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
27	12-000000109296	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT DE 9000 BTU	31/12/2019 0:00	TRIBUNAL SUPERIOR PENAL FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
28	12-000064340	AIRE ACONDICIOANDO TIPO MINISPLIT DE 9000 BTU	31/12/2010 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO FLIA DEL CIRCUITO PUERTO RICO	PUERTO RICO	CAQUETA
29	12-000064335	AIRE ACONDICIONADO	31/12/2010 0:00	DESPACHO 1 SALA CIVIL-FLIA-LAB. TRIB. SUPERIOR FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
30	12-000064322	AIRE ACONDICIONADO	30/06/2011 0:00	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECILIZADO DE FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
31	12-000062213	AIRE ACONDICIONADO	30/01/2010 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO DE FLIA DEL CIRCUITO FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
32	12-000064330	AIRE ACONDICIONADO	31/12/2010 0:00	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO	PUERTO RICO	CAQUETA
33	12-000000110318	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	2/01/2021 0:00	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA - DESPACHO 1 FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA

34	12-00000011031 4	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	2/01/2021 0:00	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA - DESPACHO 2 FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
35	12-00000011031 7	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	2/01/2021 0:00	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
36	12-000066681	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	19/02/2014 0:00	DESPACHO 1 SALA CIVIL-FLIA-LAB. TRIB. SUPERIOR FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
37	12-000066739	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	19/02/2014 0:00	DESPACHO 2 SALA CIVIL-FLIA-LAB. TRIB. SUPERIOR FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
38	12-000066737	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	23/12/2011 0:00	DESPACHO 3 SECCION PRIMERA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAQUETA	FLORENCIA	CAQUETA
39	12-00000011031 5	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	2/01/2021 0:00	JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
40	12-00000011030 9	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	2/01/2021 0:00	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
41	12-00000011031 6	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	2/01/2021 0:00	JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
42	12-00000011031 3	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	2/01/2021 0:00	JUZGADO 002 PROMISCUO DE FLIA DEL CIRCUITO FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
43	12-00000011031 1	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	2/01/2021 0:00	JUZGADO 004 PENAL MUNICIPAL FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
44	12-00000009956 0	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	26/12/2016 0:00	JUZGADO 1ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
45	12-000066742	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	19/02/2014 0:00	SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
46	12-000062229	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	28/01/2010 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO FLIA DEL CIRCUITO PUERTO RICO	PUERTO RICO	CAQUETA
47	12-000090025	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	10/11/2009 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO	PUERTO RICO	CAQUETA
48	12-00000011031 0	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	2/01/2021 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO	SOLANO	CAQUETA
49	12-00000010931 6	AIRE ACONDICIONADO 34000 BTU	31/12/2019 0:00	CENTRO DE SERV. JUDICIALES PARA JUZGADO PENALES DE	FLORENCIA	CAQUETA
50	12-00000010931 7	AIRE ACONDICIONADO 34000 BTU	31/12/2019 0:00	CENTRO DE SERV. JUDICIALES PARA JUZGADO PENALES DE	FLORENCIA	CAQUETA
51	12-00000010900 2	AIRE ACONDICIONADO 34000 BTU	4/09/2019 0:00	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA

52	12-000000109315	AIRE ACONDICIONADO 34000 BTU	31/12/2019 0:00	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
53	12-000066659	AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	29/02/2012 0:00	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECILIZADO DE FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
54	12-000000109006	AIRE ACONDICIONADO DE 54000 BTU	4/09/2019 0:00	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
55	12-000071096	AIRE ACONDICIONADO DE 60000 BTU	31/12/2012 0:00	JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
56	12-000071303	AIRE ACONDICIONADO DE 9000 B.T.U	6/05/2013 0:00	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
57	12-000071304	AIRE ACONDICIONADO DE 9000 B.T.U	31/08/2013 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO DE FLIA DEL CIRCUITO FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
58	12-000078889	AIRE ACONDICIONADO DE 9000 B.T.U	10/11/2009 0:00	JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
59	12-000000094793	AIRE ACONDICIONADO DE 9000 B.T.U	29/04/2015 0:00	JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
60	12-000000099100	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	20/10/2016 0:00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CURILLO	CURILLO	CAQUETA
61	12-000000099098	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	20/10/2016 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL EL PAUJIL	EL PAUJIL	CAQUETA
62	12-000000099099	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	20/10/2016 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL EL PAUJIL	EL PAUJIL	CAQUETA
63	12-000000099094	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	20/10/2016 0:00	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA DE APOYO FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
64	12-000000097459	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	6/04/2016 0:00	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
65	12-000000097462	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	6/04/2016 0:00	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
66	12-000000097465	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	6/04/2016 0:00	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
67	12-000000109010	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	4/09/2019 0:00	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
68	12-000000110322	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	2/01/2021 0:00	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA

69	12-000000110323	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	2/01/2021 0:00	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
70	12-000000110324	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	2/01/2021 0:00	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
71	12-000000107330	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	20/12/2018 0:00	DESPACHO 1 SALA CIVIL-FLIA-LAB. TRIB. SUPERIOR FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
72	12-000000099563	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	26/12/2016 0:00	DESPACHO 2 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
73	12-000000109298	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	31/12/2019 0:00	DESPACHO 2 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
74	12-000074069	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	19/02/2014 0:00	DESPACHO DE MAGISTRAD TRIBUNAL SUPERI DE FLORENC DESCONGEST*	FLORENCIA	CAQUETA
75	12-000000110321	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	2/01/2021 0:00	JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
76	12-000000109300	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	31/12/2019 0:00	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
77	12-000000099565	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	26/12/2016 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO DE FLIA DEL CIRCUITO FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
78	12-000000110320	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	2/01/2021 0:00	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
79	12-000000110319	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	2/01/2021 0:00	JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
80	12-000000109007	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	4/09/2019 0:00	JUZGADO 004 PENAL MUNICIPAL FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
81	12-000000107328	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	20/12/2018 0:00	JUZGADO DEL CIRCUITO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
82	12-000000107329	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	20/12/2018 0:00	JUZGADO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE DESCONGESTION FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
83	12-000000109299	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	31/12/2019 0:00	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLE FLORENCI	FLORENCIA	CAQUETA
84	12-000074068	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	19/02/2014 0:00	TRIBUNAL SUPERIOR PENAL FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
85	12-000000099096	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	20/10/2016 0:00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MILAN	MILAN	CAQUETA
86	12-000000099097	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	20/10/2016 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL MONTAÑITA	MONTAÑITA	CAQUETA
87	12-000000097463	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	6/04/2016 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CIRCUITO PUERTO RICO	PUERTO RICO	CAQUETA

88	12-000000097460	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	6/04/2016 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN JOSE DEL FRAGUA	SAN JOSE DE LA FRAGUA	CAQUETA
89	12-000000099564	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	26/12/2016 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN JOSE DEL FRAGUA	SAN JOSE DE LA FRAGUA	CAQUETA
90	12-000000099095	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	20/10/2016 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO	SOLANO	CAQUETA
91	12-000000097461	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU	6/04/2016 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL VALPARAISO	VALPARAISO	CAQUETA
92	12-000074092	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	31/12/2013 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CIRCUITO BELEN ANDAQUIES	BELEN DE LOS ANDAQUIES	CAQUETA
93	12-000000104993	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	27/12/2017 0:00	CENTRO DE SERV. JUDICIALES PARA JUZGADO PENALES DE	FLORENCIA	CAQUETA
94	12-000000109019	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	4/09/2019 0:00	CENTRO DE SERV. JUDICIALES PARA JUZGADO PENALES DE	FLORENCIA	CAQUETA
95	12-000000109020	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	4/09/2019 0:00	CENTRO DE SERV. JUDICIALES PARA JUZGADO PENALES DE	FLORENCIA	CAQUETA
96	12-000000109309	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	31/12/2019 0:00	CENTRO DE SERV. JUDICIALES PARA JUZGADO PENALES DE	FLORENCIA	CAQUETA
97	12-000000109310	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	31/12/2019 0:00	CENTRO DE SERV. JUDICIALES PARA JUZGADO PENALES DE	FLORENCIA	CAQUETA
98	12-000000109312	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	31/12/2019 0:00	CENTRO DE SERV. JUDICIALES PARA JUZGADO PENALES DE	FLORENCIA	CAQUETA
99	12-000000109313	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	31/12/2019 0:00	CENTRO DE SERV. JUDICIALES PARA JUZGADO PENALES DE	FLORENCIA	CAQUETA
100	12-000000110334	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	2/01/2021 0:00	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA - DESPACHO 2 FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
101	12-000000109022	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	4/09/2019 0:00	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
102	12-000000110325	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	2/01/2021 0:00	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
103	12-000000110326	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	2/01/2021 0:00	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA

104	12-000000110327	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	2/01/2021 0:00	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
105	12-000000110333	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	2/01/2021 0:00	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
106	12-000074095	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	31/12/2013 0:00	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
107	12-000000104989	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	27/12/2017 0:00	DESPACHO 1 SALA CIVIL-FLIA-LAB. TRIB. SUPERIOR FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
108	12-000000109021	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	4/09/2019 0:00	DESPACHO 2 SALA CIVIL-FLIA-LAB. TRIB. SUPERIOR FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
109	12-000000109311	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	31/12/2019 0:00	DESPACHO 2 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
110	12-000000109017	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	4/09/2019 0:00	DESPACHO 3 SECCION PRIMERA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAQUETA	FLORENCIA	CAQUETA
111	12-000000110331	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	2/01/2021 0:00	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
112	12-000000110328	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	2/01/2021 0:00	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
113	12-000000104991	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
114	12-000000104992	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
115	12-000000110332	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	2/01/2021 0:00	JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
116	12-000000099572	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	26/12/2016 0:00	JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
117	12-000000110330	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	2/01/2021 0:00	JUZGADO 002 PROMISCUO DE FLIA DEL CIRCUITO FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
118	12-000000110329	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	2/01/2021 0:00	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
119	12-000000107342	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	20/12/2018 0:00	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLE FLORENCI	FLORENCIA	CAQUETA
120	12-000000099570	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	26/12/2016 0:00	JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA (6)	FLORENCIA	CAQUETA
121	12-000000109018	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	4/09/2019 0:00	SECRETARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA	FLORENCIA	CAQUETA
122	12-000074082	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	27/01/2014 0:00	SECRETARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA	FLORENCIA	CAQUETA

123	12-000000104990	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU	27/12/2017 0:00	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN VICENTE DEL CAGUAN	SAN VICENTE DEL CAGUAN	CAQUETA
124	12-000000107350	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36000 BTU	20/12/2018 0:00	D.S.A.J. OFICINAS ADSCRITAS - OFICINA DE APOYO FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
125	12-000000107347	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36000 BTU	20/12/2018 0:00	DESPACHO 1 SALA CIVIL-FLIA-LAB. TRIB. SUPERIOR FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA
126	12-000063171	AIRE ACONDIONADO TIPO SPLIT	17/06/2010 0:00	JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA

Mediante oficio DESAJNE023-1339 del 19 de abril de 2023, la Coordinadora administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva Huila (A) y el Director Administrativo de Florencia, presentaron la necesidad a fin de que se autorice la realización de las gestiones pertinentes para adelantar un proceso de contratación, para el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra) para los Aires Acondicionados instalados en las Sedes Judiciales y Palacios de Justicia a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva y Coordinación Administrativa de Florencia, solicitud que cuenta con el visto bueno del Director Seccional de Administración Judicial de Neiva Huila (E).

Que la presente necesidad, se encuentra relacionada en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2023, publicado en el portal de contratación **www.colombiacompra.gov.co*.(SECOPII).***

En este orden de ideas, se hace necesario iniciar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía por valor de $ 116.000.000 para contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra) para los Aires Acondicionados instalados en las Sedes Judiciales y Palacios de Justicia a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva y Coordinación Administrativa de Florencia, el cual estará divido en dos lotes, a saber: 1) **Lote 1:** DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA y 2) **Lote 2:** DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA (Municipios del Caquetá) COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA.

Además, es importante precisar que el presente proceso de selección se adelantó previamente bajo la modalidad de selección de mínima cuantía No. MC-10 de 2023, sin embargo, fue declarado desierto mediante la resolución DESAJNER23-2037 del 26 de mayo de 2023, por cuanto las ofertas presentadas a ambos lotes incurrieron en causales de rechazo, y, por cuanto la necesidad de la Entidad persiste, se hace necesario adelantar dicho proceso nuevamente.

En atención al anterior requerimiento, el comité estructurador y evaluador presenta el siguiente estudio y documentos Previos, para contratar el servicio requerido y continuar con el presente proceso con los términos ya mencionados.

3.1.2. Objeto contractual

Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema a precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra) para los Aires Acondicionados instalados en las Sedes Judiciales y Palacios de Justicia a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva y Coordinación Administrativa de Florencia.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 contenido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

Código UNSPSC	Producto
72151207	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción HVAC
72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

3.1.4. Especificaciones Generales del objeto contractual

A continuación, se relacionan y especifican las características de los elementos a tener en cuenta para la presente contratación, las cuales son comunes al LOTE 1 y LOTE 2:

ALCANCE TECNICO DE LA CONTRATACION

El Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, en desarrollo de una de sus funciones, como lo es, la relacionada con el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación para el correcto funcionamiento de los aires Acondicionados a cargo de la DESAJ Neiva, pretende satisfacer un clima favorable en las oficinas para un mejor desempeño laboral de los servidores de la Rama Judicial de Neiva y en general a todos los despachos judiciales del Huila y Caquetá, dicha necesidad a través de las siguientes acciones:

- **GARANTIA**

La garantía mínima requerida después en cada aire acondicionado, en la correspondiente intervención en donde se realizó el servicio de mantenimiento correctivo en general con el suministro de repuestos es la siguiente:

MANTENIMIENTO	TIPO MINIMO DE GARANTIA	FECHA DE ATENCIÓN
Correctivo	6 meses	Al momento de cambio de repuestos
Preventivo	4 meses	Mantenimiento periódico.
Repuestos	6 Meses	Desde el momento de la instalación.
Instalación aires	6 Meses	Desde el momento de la instalación.
los motores rebobinados o bobinados	10 meses	Desde el momento de la instalación.

Reparación de la unidad condensadora o manejadora para cualquier tipo de equipo de aire acondicionado	10 meses	Desde el momento de la instalación.

- **HERRAMIENTAS E INSUMOS.**

El proponente deberá disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, como son las herramientas básicas y la especializada para atender los requerimientos de los mantenimientos, así:

Además, deberá ofrecer el servicio de instalación de unidades si se llegare a necesitar, con los correspondientes soportes y los demás elementos que se requieran, como andamios, escaleras entre otros elementos indispensables para la debida ejecución del servicio, con las herramientas adecuadas para cada caso.

Los repuestos a utilizar deberán ser de excelente calidad, originales y nuevos.

Los repuestos que se requieren para prestar el servicio en caso de no tenerlos en stock en su empresa, estos deberán ser suministrados dentro de las 48 horas siguientes a la aprobación de reparación del equipo de aire acondicionado.

Los elementos a utilizar deberán ser de marcas reconocidas en el mercado que tengan altos estándares de consumo y ceñirse al anexo de especificaciones técnicas

- **HORARIO**

Como la complejidad de la Rama Judicial en la prestación del servicio en todas las sedes judiciales contamos con un sistema de comunicación respaldado con delas diferentes tecnologías de redes de comunicación con los operadores, se cuenta con un lugar acondicionado para la ubicación de los REAK, lugar que requiere un enfriamiento constante, los aires instalados en cada de esto lugares permanece encendido todo el día y todos los días; por lo que se les exige, que deben de prestar el Servicio de Atención inmediata “Urgencia”.

El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación, debe ser prestado como mínimo dentro de siguiente horario:

- Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

- **ATENCION INMEDIATA**

El proponente debe comprometerse con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, para el Distrito de Neiva y Florencia, a recibir y atender de manera prioritaria e inmediata los mantenimientos de aires que se requieran y en la sede Judicial que les indique.

Los interesados en participar en el proceso deben garantizar que elementos a utilizar sean de marcas reconocidas en el mercado que tengan altos estándares de consumo y ceñirse al anexo de especificaciones técnicas.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Mantenimiento correctivo que comprende obras para enmendar, corregir, atenuar o mitigar el deterioro o maltrato de los componentes de la planta física.

Para el mantenimiento correctivo, el contratista está en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

Reposición de repuestos nuevos originales.

Nota: El proponente seleccionado siempre privilegiará a la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas.

- **REAJUSTE**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por conceptos de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales.

- **CALIDAD**

Los proponentes deben garantizar que los servicios prestados serán ejecutados por personal idóneo y con alta experiencia en el tipo y marca de Aires Acondicionados y los modelo o referencias de los mismos, para los cuales ofrezca el mantenimiento y que los repuestos a suministrar, cumplen con todos los procesos de fabricación y comercialización de repuestos piezas y accesorios originales y nuevos.

3.1.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR LOTES

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, incluye dentro del presente estudio y documentos previos, la siguiente consideración, con la finalidad de promover el acceso a las MiPymes, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 del 2000 y el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, adicionado mediante el Decreto 142 de 2023.

A continuación, se relacionan y especifican las características técnicas de los elementos a tener en cuenta en los **LOTES 1 Y 2**, para la presente contratación:

3.1.4.1.1. <u>LOTE No. 1.</u> DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

- **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA**

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	MANTENIMIENTOPREVENTIVO EQUIPOS MINI SPLIT (incluye mano de obra, francoi, condensadora, la bomba de condensado y su respectivo drenaje etc.)	UNIDAD	1
2	INSTALACION BASICA EQUIPO MINI SPLIT DE 9000 12000 Y 18000 BTU (MANO DE OBRA)	UNIDAD	1
3	INSTALACION BASICA EQUIPO MINI SPLIT DE 24000 Y 36000 BTU (MANO DE OBRA)	UNIDAD	1
4	INSTALACION BASICA EQUIPO 60000 BTU (MANO DE OBRA)	UNIDAD	1
5	DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO EQUIPO MINI SPLIT DE 9000 HASTA 18000 BTU (MANO DE OBRA) y entrega en almacen del palacio de justicia o en sitio de nueva instalación	UNIDAD	1
6	DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO EQUIPOS MINI SPLIT DE 24000 HASTA 60000 BTU (MANO DE OBRA) y entrega en almacen del palacio de justicia o en sitio de nueva instalación	UNIDAD	1
7	PROGRAMACION DE AIRES ACONDICIONADOS DE 9000 A 60000 BTU	GB	1
8	RESANE Y PINTURA EN VINILO TIPO 1 A 3 MANOS DEL MURO DONDE SE INSTALE O DESISTALE EL AIRE ACONDICIONADO	M2	1
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLAMIENTO TERMICO RUBATEX	ML	1
10	SUMINISTRO Y AJUSTE DE CARGA REFRIGERANTE R-22 PARA EQUIPOS CONVENCIONALES	LB	1
11	SUMINSTRO Y AJUSTE DE CARGA REFRIGERANTE R-410 PARA EQUIPOS ECOLOGICOS Y TECNOLOGIA INVERTER	LB	1
12	SUMINSTRO Y CARGA DE REFRIGERANTE R-22 PARA EQUIPOS CONVENCIONALES	LB	1
13	SUMINISTRO Y CARGA REFRIGERANTE R-410 PARA EQUIPOS ECOLOGICOS Y TECNOLOGIA INVERTER	LB	1
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR FANCOI DE 9000 BTU	UNIDAD	1
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR DE 12000 BTU	UNIDAD	1
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR FANCOI DE 18000 BTU	UNIDAD	1
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR FANCOI DE 24000 BTU	UNIDAD	1
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR FANCOI DE 36000 BTU	UNIDAD	1
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR FANCOI TIPO TECHO DE 36000 BTU	UNIDAD	1
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR FANCOI TIPO CASTE DE 36000 BTU	UNIDAD	1
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR PARA CONDESADOR DE 9000 BTU	UNIDAD	1

22	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR PARA CONDESADOR DE 12000 BTU	UNIDAD	1
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR PARA CONDESADOR DE 18000 BTU	UNIDAD	1
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR PARA CONDESADOR DE 24000 BTU	UNIDAD	1
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR PARA CONDESADOR DE 36000 BTU	UNIDAD	1
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR PARA CONDESADOR DE 60000 BTU	UNIDAD	1
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES 1,5 Micro Faradios	UNIDAD	1
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES 3,0 Micro Faradios	UNIDAD	1
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES 3,5 Micro Faradios	UNIDAD	1
30	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES 5,0 Micro Faradios	UNIDAD	1
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES 10 Micro Faradios	UNIDAD	1
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES 15 Micro Faradios	UNIDAD	1
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES 25 Micro Faradios	UNIDAD	1
34	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES 35 Micro Faradios	UNIDAD	1
35	SUMINISTRO E INSTALACION DECAPACITORES 45 Micro Faradios	UNIDAD	1
36	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES 55 Micro Faradios	UNIDAD	1
37	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES 60 Micro Faradios	UNIDAD	1
38	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTOR 3 POLOS 40 AMP	UNIDAD	1
39	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTOR 3 POLOS 50 AMP	UNIDAD	1
40	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTOR 3 POLOS 60 AMP	UNIDAD	1
41	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTOR 3 POLOS 75 AMP	UNIDAD	1
42	SUMINISTRO Y PROGRAMACION DE CONTROL REMOTO MINI SPLIT DE 9000 A 24000 BTU	UNIDAD	1
43	SUMINISTRO Y PROGRAMACION DE CONTROL REMOTO MINI SPLIT DE 36000 A 60000 BTU	UNIDAD	1
44	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA MINI SPLIT DE 9000 BTU	UNIDAD	1
45	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA MINI SPLIST DE 12000 BTU	UNIDAD	1
46	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA MINI SPLIT DE 18000 BTU	UNIDAD	1
47	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA MINI SPLIT DE 24000 BTU	UNIDAD	1
48	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA MINI SPLIT DE 36000 BTU	UNIDAD	1
49	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA MINI SPLIT INVERTER (FACOIL)	UNIDAD	1
50	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA MINI SPLIT INVERTER (UNIDAD CONDENSADORA)	UNIDAD	1
51	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA MINI SPLIT PISO TECHO DE 36000 BTU	UNIDAD	1

52	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA TIPO CASETE DE 60000 BTU	UNIDAD	1
53	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 40 W	UNIDAD	1
54	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 75 W	UNIDAD	1
55	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DE CONDENSADO	UNIDAD	1
56	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR STEP - PERSIANA - PARA MINI SPLIT -9000 BTU	UNIDAD	1
57	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR STEP - PERSIANA - PARA MINI SPLIT -12000 BTU	UNIDAD	1
58	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR STEP - PERSIANA - PARA MINI SPLIT 18000 BTU	UNIDAD	1
59	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR STEP PERSIANA PARA MINI SPLIT- 24000 BTU	UNIDAD	1
60	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR STEP PERSIANA PARA MINI SPLIT 36000 BTU	UNIDAD	1
61	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMICO	UNIDAD	1
62	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL HEMBRA O TERMINAL MACHO	UNIDAD	1
63	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ELECTRICO CONCENTRICO 4 X 10	ML	1
64	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ELECTRICO CONCETRICO 4 X 12	ML	1
65	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ELECTRICO CONCENTRICO 4 X 14	ML	1
66	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 20 AMP	UNIDAD	1
67	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 30 AMP	UNIDAD	1
68	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 40 AMP	UNIDAD	1
69	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 50 AMP	UNIDAD	1
70	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 2 X 20 AMP	UNIDAD	1
71	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 2 X 30 AMP	UNIDAD	1
72	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 2 X 40 AMP	UNIDAD	1
73	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 2 X 50 AMP	UNIDAD	1
74	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE REFRIGERACION (COBRE) 1/2 PULGADA	ML	1
75	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE REFRIGERACION (COBRE) 1/4 PULGADA	ML	1
76	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE REFRIGERACION (COBRE) 3/8 PULGADA	ML	1
77	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE REFRIGERACION (COBRE) 5/8 PULGADA	ML	1
78	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE REFRIGERACION (COBRE) 7/8 PULGADA	ML	1
79	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIONES DE COBRE 1/2 PULGADAS	UNIDAD	1
80	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIONES DE COBRE 1/4 DE PULGADA	UNIDAD	1
81	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIONES DE COBRE 3/8 PULGADA	UNIDAD	1

82	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIONES DE COBRE 5/8 PULGADA	UNIDAD	1
83	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIONES DE COBRE 7/8 PULGADA	UNIDAD	1
84	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODOS DE COBRE 1/2 PULGADA	UNIDAD	1
85	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODOS DE COBRE 1/4 PULGADA	UNIDAD	1
86	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODOS DE COBRE 3/8 PULGADAS	UNIDAD	1
87	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODOS DE COBRE 5/8 PULGADAS	UNIDAD	1
88	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODOS DE COBRE 7/8 PULGADAS	UNIDAD	1
89	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PLASTICA 100 X 45	ML	1
90	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 1/2"	ML	1
91	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODOS PVC 1/2"	UNIDAD	1
92	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIONES PVC 1/2"	UNIDAD	1
93	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAGUERA PLASTICA PARA DRENAJE	ML	1
94	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOGOLLAS (CAUCHO)	UNIDAD	1
95	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE METALICO EN PIE DE AMIGO PARA CONDENSADORA DE 9000 A 18000 BTU	UNIDAD	1
96	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE METALICO EN PIE DE AMIGO PARA CONDENSADORA DE 24000 BTU	UNIDAD	1
97	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE METALICO EN PIE DE AMIGO PARA CONDENSADORA DE 36000 A 60000 BTU	UNIDAD	1
98	AISLAMIENTO TERMICO EN POLIURETANO	M2	1
99	ASPA PARA CONDENSADORA	UNIDAD	1
100	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPILARES	UNIDAD	1
101	CAMBIO RODAMIENTOS MOTOR CONDENSADORA Y UNIDAD MANEJADORA	UNIDAD	1
102	CHAQUETAS EN FOIL DE ALUMINIO	ML	1
103	COMPRESORES HERMETICOS DE 3.0 T.R.	UNIDAD	1
104	COMPRESORES HERMETICOS DE 4.0 T.R.	UNIDAD	1
105	COMPRESORES HERMETICOS DE 5.0 T.R.	UNIDAD	1
106	COMPRESORES ROTATIVO DE 12000 BTU CONVENCIONAL	UNIDAD	1
107	COMPRESORES ROTATIVO DE 18000 BTU CONVENCIONAL	UNIDAD	1
108	COMPRESORES ROTATIVO DE 24000 BTU CONVENCIONAL	UNIDAD	1
109	COMPRESORES ROTATIVO DE 9000 BTU CONVENCIONAL	UNIDAD	1
110	CONTROL DE PRESION ALTA Y BAJA MIXTO	UNIDAD	1
111	CONTROL DE PRESION DE ACEITE	UNIDAD	1
112	CORRECCION DE FUGA Y CARGA DE REFRIGERANTE DE 1 A 5 T.R.	GLB	1
113	EMBOBINADO O REBOBINADO MOTOR CONDENSADOR AA DE 9000 BTU A 36000 BTU	UNIDAD	1
114	FILTRO SECADOR ROSCAR 1/4" A 1/2"	UNIDAD	1
115	FILTRO SECADOR ROSCAR DE 5/8" A 7/8	UNIDAD	1
116	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE ARRANQUE	UNIDAD	1

117	DUCTO EN LAMINA DE FIBRA DE VIDRIO	ML	1
118	LAMINA DE POLIETILENO DE VIDRIO PARA DUCTO	M2	1
119	MOTOR DE 1 H.P. PARA UNIDAD CONDENSADORA	UNIDAD	1
120	MOTOR DE 1 H.P. PARA UNIDAD MANEJADORA	UNIDAD	1
121	MOTOR DE 1/2 H.P. PARA UNIDAD CONDENSADORA	UNIDAD	1
122	MOTOR 3/4" H.P. PARA UNIDAD CONDENSADORA	UNIDAD	1
123	MOTOR PARA UNIDAD MANEJADORA HASTA 3/4" HP	UNIDAD	1
124	NITROGENO	M3	1
125	PIEDRA FILTRANTE	UNIDAD	1
126	PRESOSTATO DE ALTA Y BAJA PRESION TIPO PILA	UNIDAD	1
127	PROTECTOR DE VOLTAJE MONOFASICO Y TRIFASICO	UNIDAD	1
128	REFRIGERANTE FREON 141 PARA BARRIDO	LB	1
129	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA UNIVERSAL PARA MINI SPLIT	UNIDAD	1
130	TEMPORIZADOR DE 1 A 5 MINUTOS	UNIDAD	1
131	TERMOSTATO DE AMBIENTE DE UNA ETAPA	UNIDAD	1
132	VALVULA DE EXPANSION R-22- 5 T.R.	UNIDAD	1
133	VALVULA SOLENOIDE DE 1 A 5 T.R.	UNIDAD	1
134	DIFUSOR DE AIRE	UNIDAD	1
135	REBOBINADO MOTOR PARA UNIDAD CONDENSADORA AA MINI SPLIT	UNIDAD	1
136	REBOBINADO MOTOR PARA UNIDAD MANEJADORA AA MINI SPLIT	UNIDAD	1
137	REPARACION TARJETA ELECTRONICA PARA UNIDAD MANEJADORA O FANCOIL DE 9000 A 60000 BTU	UNIDAD	1
138	UNIDAD MANEJADORA O FANCOIL AA MINI SPLIT 9000, 12000 BTU (COMPLETA)	UNIDAD	1
139	UNIDAD MANEJADORA O FANCOIL AA MINI SPLIT 18000, 24000 Y 36000 BTU (COMPLETA)	UNIDAD	1
140	UNIDAD MANEJADORA O FANCOIL AA MINI SPLIT DE 48000 A 60000 BTU (COMPLETA)	UNIDAD	1
141	BLOWER PARA UNIDAD MANEJADORA DE 9000 A 36000 BTU	UNIDAD	1
142	BLOWER PARA UNIDAD MANEJADORA DE 36000 A 60000 BTU	UNIDAD	1
143	BLOWER PARA UNIDAD MANEJADORA DE 5 A 10 T.R.	UNIDAD	1
144	BLOWER PARA UNIDAD MANEJADORA DE 10 A 30 T.R.	UNIDAD	1
145	UNIDAD CONDENSADORA AA (COMPLETA) MINI SPLIT 9000, 12000 BTU	UNIDAD	1
146	UNIDAD CONDENSADORA AA (COMPLETA) MINI SPLIT 18000 240000 BTU	UNIDAD	1
147	UNIDAD CONDENSADORA AA (COMPLETA) MINI SPLIT 36000 480000 BTU	UNIDAD	1
148	PROTECTOR TERMICO PARA COMPRESORES DE 1 A 5 T.R.	UNIDAD	1
149	ACEITE SINTECTICO PARA COMPRESOR	GL	1
150	ACEITE CAPELLA W 68	GL	1

151	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA EVAPORADORAS VRF DE 12.000BTU	UND	1
152	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA EVAPORADORAS VRF DE 18.000BTU	UND	1
153	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA EVAPORADORAS VRF DE 24.000BTU	UND	1
154	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA CONDENSADORA VRF DE 115.000BTU TARJETA INVERTER	UND	1
155	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA CONDENSADORA VRF DE 115.000BTU TARJETA DE COMUNICACIÓN	UND	1
156	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA CONDENSADORA VRF DE 115.000BTU TARJETA DE PODER	UND	1
157	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA CONDENSADORA VRF DE 115.000BTU TARJETA DE RUIDOS	UND	1
158	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA CONDENSADORA VRF DE 140.000BTU INVERTER	UND	1
159	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA CONDENSADORA VRF 140.000BTU TARJETA DE COMUNICACIÓN	UND	1
160	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA CONDENSADORA VRF 140.000BTU TARJETA DE PODER	UND	1
161	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA CONDENSADORA VRF DE 140.000BTU TARJETA DE RUIDOS	UND	1
162	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA CONDENSADORA VRF DE 180.000BTU TARJETA INVERTER	UND	1
163	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA CONDENSADORA VRF DE 180.000BTU TARJETA DE COMUNICACIÓN	UND	1
164	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA CONDENSADORA VRF DE 180.000BTU TARJETA DE PODER	UND	1
165	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELETRONICA PARA CONDENSADORA VRF DE 180.000BTU TARJETA DE RUIDOS	UND	1
166	ASPAS PARA CONDENSADORA VRF	UND	1
167	SUMINISTRO E INSTALACION DE BLOWER PARA EVAPORADORA DE 12.000, BTU	UND	1
168	SUMINISTRO E INSTALACION DE BLOWER PARA EVAPORADORA DE 18.000 BTU	UND	1
169	SUMINISTRO E INSTALACION DE BLOWER PARA EVAPORADORA DE 24.000 BTU	UND	1
170	COMPRESOR ROTATIVO DE 9.000 BTU INVERTER	UND	1
171	COMPRESOR ROTATIVO DE 12.00,BTU INVERTER	UND	1
172	COMPRESOR ROTATIVO DE 18.000 BTU INVERTER	UND	1
173	COMPRESOR ROTATIVO DE 24.000 BTU INVERTER	UND	1
174	COMPRESOR SCROLL DE 36.000 BTU INVERTER	UND	1
175	COMPRESOR SCROLL DE 48.000 BTU INVERTER	UND	1
176	COMPRESOR SCROLL DE 60.000 BTU INVERTER	UND	1
177	COMPRESOR SCROLL DE 90.000 BTU INVERTER	UND	1

178	COMPRESOR SCROLL DE 120.000 BTU INVERTER	UND	1
179	COMPRESOR SCROLL DE 36.000 BTU CONVENCIONAL	UND	1
180	COMPRESOR SCROLL DE 48.000 BTU CONVENCIONAL	UND	1
181	COMPRESOR SCROLL DE 60.000 BTU CONVENCIONAL	UND	1
182	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERTMISTOR (PTC, NTC) EVAPORADORA VRF	UND	1
183	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMISTOR (PTC, NTC) CONDENSADORA VRF	UND	1
184	DETENCION Y CORRRECCION DE FUGA DE EQUIPO VRF	UND	1
185	PROGRAMACION DIRECCIONAMIENTO DE TARJETA ELECTRONICA EQUIPOS VRF	UND	1
186	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO CASSETE VRF E INCLUYE MANO DE OBRA FANCOI, BOMBA DE CONDENSADOS Y SUS RESPECTIVOS DRENAJES	UND	1
187	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD CONDENSADORA VRF	UND	1
188	INSTALACION Y REPARACION DE ACOMETIDA DE FUENTE DE PODER AIRES MINI-SPLIT (CONVENSIONAL E INVERTER)	GL	1
189	INSTALACION Y REPARACION DE ACOMETIDA DE FUENTE DE PODER AIRES CASSETE	GL	1

Los aires acondicionados se encuentran ubicados en los diferentes juzgados y oficinas adscritos al Distrito Judicial de Neiva, así:

SEDES JUDICIALES DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

ITEM	INMUEBLE		
	UBICACIÓN	MUNICIPIO	NOMBRE DE DESPACHO
1	Calle 9 No.7 – 42	ACEVEDO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
2	Calle 5 No. 7-15	AGRADO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
3	Carrera 7 No. 4 – 39	AIPE	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
4	Carrera 5 No. 2 – 31	ALGECIRAS	JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL
5			JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL
6	Calle 6A 4 -07	ALTAMIRA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
7	Carrera 5 No 2b -38	BARAYA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
8	Carrera 3 # 4-26 – 28	COLOMBIA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
9	Calle 5 No. 7 – 15	EL PITAL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
10	Calle 2 No. 5–70	GIGANTE	JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL
11			JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL
12	Calle 3 No. 3-28/32	GUADALUPE	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

13	Calle 6 Nº 8 - 66 Local 2	HOBO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
14	Calle 4 No. 4 – 109	IQUIRA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
15	Calle 4 No. 2– 28	ISNOS	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
16	Calle 5 Nº 4 – 35	LA ARGENTINA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
17	calle 6 No. 5 – 71 Manzana17	LA PLATA	ARCHIVO
18	calle 2 No.5 – 55	NATAGA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
19	Carrera 5 No. 16-29 Sur Zona Industrial	NEIVA	ARCHIVO CENTRAL
20	Carrera 7 No. 6-03/07/09/15/21/27/33	NEIVA	JUZGADO 4 LABORALPEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
21			JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
22			JUZGADO 2 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
23			JUZAGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL
24			SALAS DE AUDICIENCIAS
25			AUDITORIA INTERNA
26			GIMNASIO
27			DESPACHO DE MAGISTRATOD TRUBINAL SUPERIOR SALA CIVIL LABORAL FAMILIA
28	Calle 11 No 2-55	NEIVA	JUZGADOS 1 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
29			JUZGADOS 2PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
30			JUZGADOS 3 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
31			JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
32			CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES
33			SALAS DE AUDICIENCIAS
34			JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
35	Carrera 4 No. 12-35/37/43	NEIVA	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
36			JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO ORAL
37			JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO ORAL
38			JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO ORAL
39			JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO ORAL
40			JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO ORAL
41			JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO ORAL
42			JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO ORAL
43			JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO ORAL
44			JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL

45			JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL
46			SALAS DE AUDICIENCIAS
47	Carrera 6 No. 4–33	OPORAPA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
48	Carrera 6 A No. 3– 57	PAICOL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
49	Calle 1 No.2-51	PALESTINA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
50	Calle 4 No.4 – 26	RIVERA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
51	Carrera 11 No. 3–46	SAN AGUSTIN	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
52	Local 101 ubicado en la Carrera 3 No.9-34	SANTA MARIA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
53	calle 6 No. 3-47/51	SUAZA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
54	Calle 4 No 10 – 39	TARQUI	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
55	Calle 3 No. 2 – 02 y 2 - 06	TELLO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
56	Carrera 3 No. 5 - 36	TERUEL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
57	Calle 6 No. 9– 42	TESALIA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
58	calle 4 No. 6–46	VILLAVIEJA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
59	Carrera 3 No.2-05 Alcaldía Municipal	YAGUARA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
60	Carrera 4 No.6 – 99	NEIVA	JUZGADO 1 DE FAMILIA
61			JUZGADO 2 DE FAMILIA
62			JUZGADO 3 DE FAMILIA
63			JUZGADO 4 DE FAMILIA
64			JUZGADO 5 DE FAMILIA
65			JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO
66			JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO
67			JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO
68			JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO
69			JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO
70			JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRUITO
71			JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRUITO
72			JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRUITO
73			JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO
74			JUZGADO 2 PENAL DEL CIRCUITO
75			JUZGADO 3 PENAL DEL CIRCUITO
76			JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO
77			JUZGADO 5 PENAL DEL CIRCUITO
78			JUZGADO 006 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE NEIVA

79			JUZGADO 1 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
80			JUZGADO 2 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
81			JUZGADO 3 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
82			JUZGADO 4 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
83			JUZGADOS 005 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NEIVA
84			JUZGADOS 006 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NEIVA
85			JUZGADOS 1 PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
86			JUZGADOS 2 PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
87			JUZGADOS 3 PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
88			CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADO 1 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
89			CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADO ESPECIALIZADOS
90			JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
91			JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
92			JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL
93			JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
94			JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL
95			JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL
96			JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL
97			JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
98			JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
99			JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL
100			JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL
101			JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL
102			JUZGADO 3 PENAL MUNICIPAL
103			JUZGADO 4 PENAL MUNICIPAL
104			JUZGADO 5 PENAL MUNICIPAL
105			JUZGADO 6 PENAL MUNICIPAL
106			JUZGADO 7 PENAL MUNICIPAL
107			JUZGADO 8 PENAL MUNICIPAL
108			JUZGADO 9 PENAL MUNICIPAL
109			JUZGADO 10 PENAL MUNICIPAL

110			JUZGADO 11 PENAL MUNICIPAL
111			JUZGADO 012 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE NEIVA
112			CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP
113			SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
114			RELATORIA
115			SALA 1 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
116			SALA 2 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
117			SALA 3 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
118			SALA 4 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
119			SALA 5 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
120			SALA 6 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
121			TRIBUNAL SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA LABORAL-SECRETARIA
122			TRIBUNAL SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA LABORAL SALA 01
123			TRIBUNAL SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA LABORAL SALA 02
124			TRIBUNAL SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA LABORAL SALA 03
125			TRIBUNAL SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA LABORAL SALA 04
126			TRIBUNAL SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA LABORAL SALA 05
127			TRIBUNAL SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA LABORAL SALA 06
128			TRIBUNAL SUPERIOR SALA DE ACUERDOS
129			TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL-SECRETARIA
130			TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL-SALA 01
131			TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL-SALA 0
132			TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL-SALA 03
133			TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL-SALA 04
134			SALA DE ACUERDOS TRIBUNAL SUPERIOR
135			CENTRO DE SERVICIOS COMISION DISCIPLINARIA
136			SALA 01 DE LA COMISION DISCIPLINARIA
137			SALA 02 DE LA COMISION DISCIPLINARIA
138			SALA 03 DE LA COMISION DISCIPLINARIA
139			CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA
140			SALAS DE AUDICIENCIAS 01
141			SALAS DE AUDICIENCIAS 02
142			SALAS DE AUDICIENCIAS 03

143			SALAS DE AUDICIENCIAS 04
144			SALAS DE AUDICIENCIAS 05
145			SALAS DE AUDICIENCIAS 06
146			SALAS DE AUDICIENCIAS 07
147			SALAS DE AUDICIENCIAS 08
148			SALAS DE AUDICIENCIAS 09
149			SALAS DE AUDICIENCIAS 10
150			SALAS DE AUDICIENCIAS 11
151			AUDITORIO
152			DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA
153	Carrera 9 No.17-05/09	CAMPOALEGRE	JUZGADO 1º PROMISCUO MUNICIPAL
154	Calle 17 No. 9 -02		JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL
155	Calle 9a # 9 – 37	PALERMO	JUZGADO 1º PROMISCUO MUNICIPAL
156			JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL
157	Calle 5 # 4 -42 Palacio de Justicia	LA PLATA	JUZGADO PROMISCUO FAMILIA
158			JUZGADO 1º PROMISCUO DEL CTO
159			JUZGADO 2º PROMISCUO DEL CTO
160			JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
161			JUZGADO 1º PENAL MUNICIPAL
162			JUZGADO 2º PENAL MUNICIPAL
163	Carrera 8 #8-77/83	GARZON	JUZGADO 1º PROMISCUO DE FAMILIA
164	Palacio de Justicia		JUZGADO 2º PROMISCUO DE FAMILIA
165			JUZGADO LABORAL DEL CTO
166			JUZGADO 1º CIVIL CTO
167			JUZGADO 2º CIVIL CTO
168			JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
169			JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL
170			JUZGADO 1º PENAL DEL CTO
171			JUZGADO 2º PENAL DEL CTO
172			JUZGADO 1º PENAL MUNICIPAL
173			JUZGADO 2º PENAL MUNICIPAL
174	Carrera 4 Nº 13 – 62	PITALITO	JUZGADO 1º PROMISCUO DE FAMILIA
175			JUZGADO 2º PROMISCUO DE FAMILIA
176			JUZGADO LABORAL DEL CTO
177			JUZGADO 1º CIVIL CTO

178			JUZGADO 2º CIVIL CTO
179			JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
180			JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL
181			JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL
182			JUZGADO 1º PENAL DEL CTO
183			JUZGADO 2º PENAL DEL CTO
184			JUZGADO 1º PENAL MUNICIPAL
185			JUZGADO 2º PENAL MUNICIPAL
186			JUZGADO 3º PENAL MUNICIPAL
187	Cra. 5 No1A-81	ELIAS	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
188	Cll. 11 N° 6A-07	TIMANA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
189	Cll. 2 N° 5 – 44	SALADOBLANCO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

3.1.4.1.2. <u>LOTE No. 2.</u>

CONDICIONES TECNICAS DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA (Municipios del Caquetá)
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	MATENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS MINISPLIT (incluye Mano de Obra, francoil, condensadora, la bomba de condensado y su respectivo drenaje etc.)	UNIDAD	1
2	INSTALACION BASICA EQUIPO MINISPLIT DE 9000 12000 Y 18000 BTU (MANO DE OBRA)	UNIDAD	1
3	INSTALACION BASICA EQUIPO MINISPLIT DE 24000 Y 36000 BTU (MANO DE OBRA)	UNIDAD	1
4	INSTALACION BASICA EQUIPO 60000 BTU (MANO DE OBRA)	UNIDAD	1
5	DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO EQUIPO MINISPLIT DE 9000 HASTA 18000 BTU (MANO DE OBRA) y entrega en almacén del Palacio de Justicia o en sitio de nueva instalación	UNIDAD	1
6	DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADOEQUIPO MINISPLIT DE 24000 HASTA 60000 BTU (MANO DE OBRA) y entrega en almacén del Palacio de Justicia o en sitio de nueva instalación	UNIDAD	1
7	RESANE Y PINTURA EN VINILO TIPO 1 A 3 MANOS DEL MURO DONDE SE INSTALE O DESISTALE EL AIRE ACONDICIONADO	M2	1
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLAMIENTO TERMICO RUBATEX	ML	1
9	SUMINISTRO Y AJUSTE DE CARGA REFRIGERANTE R-22 PARA EQUIPOS CONVECIONALES	PSI	1
10	SUMNISTRO Y AJUSTE DE CARGA REFRIGERANTE R-410 PARA EQUIPOS ECOLOGICOS Y TECNOLOGIA INVERTER	PSI	1

11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPILARES Y CARGA DE REFRIGERANTE R-22 PARA EQUIPOS CONVECIONALES	GB	1
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPILARES Y CARGA REFRIGERANTE R-410 PARA EQUIPOS ECOLOGICOS Y TECNOLOGIA INVERTER	GB	1
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR FANCOIL DE 9000 BTU CONVENCIONAL	UNIDAD	1
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR FANCOIL DE 12000 BTU CONVENCIONAL	UNIDAD	1
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR FANCOIL DE 18000 BTU CONVENCIONAL	UNIDAD	1
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR FANCOIL DE 24000 BTU CONVENCIONAL	UNIDAD	1
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR FANCOIL DE 36000 BTU CONVENCIONAL	UNIDAD	1
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR FANCOI PISO TECHO DE 48000 CONVENCIONAL	UNIDAD	1
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR FANCOIL DE 9000 BTU INVERTER	UNIDAD	1
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR FANCOIL DE 12000 BTU INVERTER	UNIDAD	1
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR FANCOIL DE 18000 BTU INVERTER	UNIDAD	1
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR FANCOIL DE 24000 BTU INVERTER	UNIDAD	1
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR FANCOIL DE 36000 BTU INVERTER	UNIDAD	1
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR FANCOI PISO TECHO DE 48000 INVERTER	UNIDAD	1
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR PARA CONDENSADOR DE 9000BTU CONVENCIONAL	UNIDAD	1
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR PARA CONDENSADOR DE 12000BTU CONVENCIONAL	UNIDAD	1
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR PARA CONDENSADOR DE 18000BTU CONVENCIONAL	UNIDAD	1
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR PARA CONDENSADOR DE 24000BTU CONVENCIONAL	UNIDAD	1
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR PARA CONDENSADOR DE 36000BTU CONVENCIONAL	UNIDAD	1
30	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR PARA CONDENSADOR DE48000BTU CONVENCIONAL	UNIDAD	1
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR PARA CONDENSADOR DE 9000BTU INVERTER	UNIDAD	1
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR PARA CONDENSADOR DE 12000BTU INVERTER	UNIDAD	1
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR PARA CONDENSADOR DE 18000BTU INVERTER	UNIDAD	1
34	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR PARA CONDENSADOR DE 24000BTU INVERTER	UNIDAD	1
35	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR PARA CONDENSADOR DE 36000BTU INVERTER	UNIDAD	1

36	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR PARA CONDENSADOR DE48000BTU INVERTER	UNIDAD	1
37	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES 1,5 Micro Faradios	UNIDAD	1
38	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES 3,0 Micro Faradios	UNIDAD	1
39	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES 3,5 Micro Faradios	UNIDAD	1
40	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES 5,0 Micro Faradios	UNIDAD	1
41	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES 10 Micro Faradios	UNIDAD	1
42	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES 15 Micro Faradios	UNIDAD	1
43	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES 25 Micro Faradios	UNIDAD	1
44	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES 30 Micro Faradios	UNIDAD	1
45	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES 35 Micro Faradios	UNIDAD	1
46	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES 40 Micro Faradios	UNIDAD	1
47	SUMINISTRO E INSTALACION DECAPACITORES 45 Micro Faradios	UNIDAD	1
48	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES 50 Micro Faradios	UNIDAD	1
49	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITORES 60 Micro Faradios	UNIDAD	1
50	SUMINISTRO Y PROGRAMACION DE CONTROL REMOTO UNIVERSAL MINI SPLIT DE 9000 A 24000 BTU	UNIDAD	1
51	SUMNISTRO Y PROGRAMACION DE CONTROL REMOTO UNIVERSAL MINI SPLIT DE 36000 A 60000 BTU	UNIDAD	1
52	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA MINISPLIT DE 9000 BTU CONVENCIONAL	UNIDAD	1
53	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA MINISPLIT DE 12000 BTU CONVENCIONAL	UNIDAD	1
54	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA MINISPLIT INVERTER DE 18000 BTU CONVENCIONAL	UNIDAD	1
55	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA MINISPLIT DE 24000 BTU	UNIDAD	1
56	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA MINISPLIT DE 36000 BTU	UNIDAD	1
57	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA MINI SPLIT PISO TECHO DE 48000 BTU	UNIDAD	1
58	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA FANCOIL DE 9000 BTU INVERTER	UNIDAD	1
59	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA FANCOIL DE 12000 BTU INVERTER	UNIDAD	1
60	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA FANCOIL DE 18000 BTU INVERTER	UNIDAD	1
61	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA FANCOIL DE 24000 BTU INVERTER	UNIDAD	1
62	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA FANCOIL DE 36000 BTU INVERTER	UNIDAD	1
63	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA FANCOIL DE 48000 BTU INVERTER	UNIDAD	1
64	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA CONDENSADORA DE 9000 BTU INVERTER	UNIDAD	1
65	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARACONDENSADORA DE 12000 BTU INVERTER	UNIDAD	1

66	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA CONDENSADORA DE 18000 BTU INVERTER	UNIDAD	1
67	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA CONDENSADORA DE 24000 BTU INVERTER	UNIDAD	1
68	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA CONDENSADORA DE 36000 BTU INVERTER	UNIDAD	1
69	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA CONDENSADORA DE 48000 BTU INVERTER	UNIDAD	1
70	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 40 W	UNIDAD	1
71	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 75 W	UNIDAD	1
72	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DE CONDENSADO TIPO TANQUE	UNIDAD	1
73	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMICO	UNIDAD	1
74	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL HEMBRA O TERMINAL MACHO	UNIDAD	1
75	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ELECTRICO CONCENTRICO 4X10	ML	1
76	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ELECTRICO CONCENTRICO 4X12	ML	1
77	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ELECTRICO CONCENTRICO 4X14	ML	1
78	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ELECTRICO CONCENTRICO 3X10	ML	1
79	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ELECTRICO CONCENTRICO 3X12	ML	1
80	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ELECTRICO CONCENTRICO 3X14	ML	1
81	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 20 AM	UNIDAD	1
82	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 30 AM	UNIDAD	1
83	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 40 AM	UNIDAD	1
84	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 50 AM	UNIDAD	1
85	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 2X20 AM	UNIDAD	1
86	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 2X30 AM	UNIDAD	1
87	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 2X40 AM	UNIDAD	1
88	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 2X50 AM	UNIDAD	1
89	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE REFRIGERACION (COBRE) 1/2 PULGADA	ML	1
90	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE REFRIGERACION (COBRE) 1/4 PULGADA	ML	1
91	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE REFRIGERACION (COBRE) 3/4 PULGADA	ML	1
92	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE REFRIGERACION (COBRE) 3/8 PULGADA	ML	1
93	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE REFRIGERACION (COBRE) 5/8 PULGADA	ML	1
94	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PLASTICA CABLEADO ELECTRICO	ML	1
95	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PLASTICA DRENAJE	ML	1
96	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PLASTICA RED DE REFRIGERACION	ML	1
97	SUMINISTRO E INSTALACION DE DRENAJE EN TUBERIA PVC	ML	1
98	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAGUERA PLASTICA PARA DRENAJE	ML	1
99	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOGOLLAS (CAUCHO)	UNIDAD	1
100	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE METÁLICO EN PIE DE AMIGO PARA CONDENSADORA DE 9000 A 18000 BTU	UNIDAD	1

101	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE METÁLICO EN PIE DE AMIGO PARA CONDENSADORA DE 24000 BTU	UNIDAD	1
102	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE METÁLICO EN PIE DE AMIGO PARA CONDENSADORA DE 36000 A 60000 BTU	UNIDAD	1
103	ASPA PARA CONDENSADORA	UND	1
104	CAMBIO RODAMIENTOS MOTOR CONDENSADOR Y UNIDAD MANEJADORA	UND	1
105	COMPRESOR HERMÉTICO DE 3.0 T.R. CONVENCIONAL	UND	1
106	COMPRESOR HERMÉTICO DE 4.0 T.R. CONVENCIOANAL	UND	1
107	COMPRESOR ROTATIVO DE 12000 BTU CONVENCIONAL	UND	1
108	COMPRESOR ROTATIVO DE 18000 BTU CONVENCIONAL	UND	1
109	COMPRESOR ROTATIVO DE 24000 BTU CONVENCIONAL	UND	1
110	COMPRESOR ROTATIVO DE 36000 BTU CONVENCIONAL	UND	1
111	COMPRESOR ROTATIVO DE 9000 BTU CONVENCIONAL	UND	1
112	COMPRESOR ROTATIVO DE 9000 BTU ROTATIVO INVERTER	UND	1
113	COMPRESOR ROTATIVO DE 12000 BTU ROTATIVO INVERTER	UND	1
114	COMPRESOR ROTATIVO DE 18000 BTU ROTATIVO INVERTER	UND	1
115	COMPRESOR ROTATIVO DE 24000 BTU ROTATIVO INVERTER	UND	1
116	COMPRESOR ROTATIVO DE 36000 BTU ROTATIVO INVERTER	UND	1
117	CORRECCIÓN DE FUGA DE 1 A 5 T.R.	GLB	1
118	CARGA DE R-410	LB	1
119	SUMINISTRO E INTALACION DE KIT DE ARRANQUE	UND	1
120	NITRÓGENO	CILD	1
121	REFRIGERANTE FREÓN 141 PARA BARRIDO	LB	1
122	REFRIGERANTE FREÓN 22	LB	1
123	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRÓNICA UNIVERSAL PARA MINISPLIT	UND	1
124	BLOWER PARA UNIDAD MANEJADORA DE 9.000 A 36.000 BTU	UND	1
125	BLOWER PARA UNIDAD MANEJADORA DE 48.000 A 60.000 BTU	UND	1
126	ACEITE SINTÉTICO PARA COMPRESOR	GL	1
127	ACEITE CAPELLA W 68	GL	1

Los aires acondicionados se encuentran ubicados en los diferentes juzgados y oficinas adscritos al Distrito Judicial de Florencia, así:

SEDES JUDICIALES DISTRITO DE FLORENCIA

ITEM	INMUEBLE		
	UBICACIÓN	**MUNICIPIO**	**NOMBRE DE DESPACHO**
1	Calle 10 No. 4-14	VALPARAISO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
2	Calle 4 No. 2-20-22 Barrio El Centro	SOLITA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
3	Calle 7 No. 4-06	SOLANO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
4	Calle 4 No. 4-21/25 Barrio Hernández	SAN VICENTE DEL CAGUAN	JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL

5	Calle 2 Bis No. 2-20 Barrio Hernández		JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL
6	Calle 3 No. 4-24 Barrio El Centro	SAN JOSE DEL FRAGUA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
7	Calle 4 No. 5-06	PUERTO RICO	JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL
8			JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL
9			JUZGADO 1 PROMISCUO DEL CIRCUITO
10			SALA DE AUDIENCIAS No. 001
11			SALA DE AUDIENCIAS NO. 002
12			SALA DE AUDIENCIAS No. 03
13			CUARTO RACK
14			JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
15	Carrera 7 No. 6-22/24 Barrio Las Américas	PUERTO RICO	JUZGADO 2 PROMISCUO DEL CIRCUITO
16			JUZGADO 3 PROMISCUO DEL CIRCUITO
17	Carrera 4 N. 3-11 con Calle 3 N.3-75 Barrio Alameda	MORELIA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
18	Carrera 8 No. 4-04 Barrio Centro	MILAN	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
19	Calle 5 No. 4-03 Barrio Las Brisas	LA MONTAÑITA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
20	Carrera 11 No. 11-20 Barrio La Cooperativa	FLORENCIA	JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
21			OFICINA ALEDAÑA A PORTERIA PRINCIPAL
22	Calle 5 No. 5/49/45/47 Barrio Centro	EL PAUJIL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
23	Calle 3 No. 4-18 Barrio Simón Bolívar	EL DONCELLO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
24	Calle 9 No. 3 36/32/36/40/44/46/50 Carrera 4 No. 7 B-4 Esquina	CURILLO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
25	Calle 3 No. 2-52/54/56/60 Barrio Centro	CARTAGENA DEL CHAIRA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
26	Carrera 4 No. 5-59-63 Barrio Cincuentenario	BELEN DE LOS ANDAQUIES	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
27			JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
28			JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
29			JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL
30			SALA AMIGA DE LA FAMILIA LACTANTE
31			SALAS DE AUDIENCIA (3)
32			CUARTO RACK
33			AUDITORIO
34	Calle 5 No. 3-27	ALBANIA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
35	Avenida 16 No. 6-47 Barrio Siete de Agosto	FLORENCIA	OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
36			OFICINA DE APOYO
37			CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

38			JUZGADO 1 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
39			JUZGADO 2 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
40			JUZGADO 3 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
41			JUZGADO 4 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
42			CONSULTORIO JURIDICO
43			SALA AMIGA DE LA FAMILIA LACTANTE
44			CUSTODIOS (PONAL)
45			AUDITORIO
46			SALA DE AUDIENCIAS PENAL NO. 001
47			CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS PENALES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO
48			JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL
49			JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL
50			JUZGADO 3 PENAL MUNICIPAL
51			JUZGADO 4 PENAL MUNICIPAL
52			JUZGADO 5 PENAL MUNICIPAL
53			JUZGADO 6 PENAL MUNICIPAL
54			JUZGADO 7 PENAL MUNICIPAL
55			JUZGADO 8 PENAL MUNICIPAL
56			JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
57			JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
58			JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL
59			JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
60			JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL
61			SALA DE AUDIENCIAS PENAL No. 2
62			SALA DE AUDIENCIAS PENAL No. 3
63			SALA DE AUDIENCIAS PENAL No. 04
64			SALA DE AUDIENCIAS CIVIL No. 201
65			SALA DE AUDIENCIAS CIVIL No. 202
66			SALA DE AUDIENCIAS CIVIL No. 203
67			SALA DE AUDIENCIAS CIVIL No. 204
68			SECRETARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
69			CONSEJO SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DESPACHO No. 01
70			CONSEJO SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DESPACHO No. 02
71			SALA DE AUDIENCIAS DEL CSDJ

72			CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
73			JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES
74			SALA DE AUDIENCIAS FAMILIA
75			JUZGADO 1 DE FAMILIA
76			JUZGADO 2 DE FAMILIA
77			SALA DE AUDIENCIAS FAMILIA
78			SALA DE AUDIENCIAS PENAL No. 05
79			SALA DE AUDIENCIAS PENAL No. 06
80			JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRUITO
81			JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRUITO
82			SALA DE AUDIENCIAS 1 LABORAL
83			SALA DE AUDIENCIAS 2 LABORAL
84			JUZGADO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
85			JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
86			JUZGADO 2 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
87			JUZGADO 3 PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO ITINERANTE
88			SALA DE AUDIENCIAS PENALES 2A
89			SALA DE AUDIENCIAS PENALES 2B
90			SALA DE AUDIENCIAS PENALES 2C
91			SALA DE AUDIENCIAS PENALES No. 7
92			SALA DE AUDIENCIAS PENALES No. 8
93			SALA DE AUDIENCIAS PENALES No. 9
94			CUARTO RACK SOTANO
95			CUARTO RACK PRIMER PISO ALEDAÑO AL AUDITORIO
96			CUARTO RACK SEGUNDO PISO ALEDAÑO SALA DE AUDIENCIAS 2A
97			CUARTO RACK 3 PISO ALEDAÑO A OFICINA DE SISTEMAS
98			CUARTO RACK 4 PISO ALEDAÑO AL JUZGADO DE TIERRAS
99			JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE RESTITUCION DE TIERRAS
100			COMEDOR
101			DESPACHO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR SALA CIVIL
102			CONSEJO SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DESPACHO No. 03
103			CUARTO DE MENORES
104			ARCHIVO RECURSOS HUMANOS
105			OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

106			JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO
107			JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO
108			OFICINA DE SISTEMAS

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

Para el desarrollo del contrato resultante del proceso de selección que se ha de adelantar, no se requiere licencia alguna.

La Directora Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, se encuentra debidamente facultado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo la competencia asignada en la Ley 270 de 1996; además, conforme al Acuerdo, PCSJA19-11339 de 2019, se delega la facultad a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato y la ley, y las condiciones técnicas exigidas, el contratista se obliga a:

I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
4. Pagar los impuestos que por motivo de ejecución del contrato diere lugar.
5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
6. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario o servidor público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
7. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
8. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y prejuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
10. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

12. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato designado por la Dirección Ejecutiva Seccional y las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas.
13. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato. **o.** Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta.
14. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
15. Cumplir con los requisitos de ley sobre la inscripción y vinculación permanente de sus empleados durante la ejecución del contrato, a los sistemas de Seguridad Social, Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Decreto reglamentario 780 de 2016, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.
16. Será por cuenta del contratista todos los salarios y prestaciones del personal a su servicio.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que le sean imputables.
18. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suscribir y Cumplir con los requisitos de legalización del respectivo contrato en la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

2. Constituir las garantías (pólizas) de cumplimiento estatal para la ejecución del contrato y entregarlas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva mediante la plataforma SECOP II.

3. Firmar, junto con el supervisor designado, el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato. Las actas de suspensión, reinicio y liquidación final del contrato requieren aprobación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

4. Deberá dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, Proveyendo los servicios contratados a través de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual, para lo cual, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

1. El proponente, futuro contratista, es libre de incorporar en la cadena de valor del servicio a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición.

2. Una vez sea notificada la aceptación de la oferta y se cumplan los requisitos de ejecución de la misma, el contratista seleccionado deberá someter a consideración del supervisor del contrato los documentos que acreditan tal situación, tal como se encuentran discriminados, según corresponda, en el acápite de factores de desempate y siempre acompañados de la autorización de datos de personales de la persona, según el formato correspondiente.
3. En caso de que la persona no se encuentre en alguna de las hipótesis del listado referenciado, deberá presentarse por parte del proponente, una comunicación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, que señale las condiciones de la persona de especial protección constitucional acompañada en todo caso por el formato de autorización de datos personales suscrita por la persona y su documento de identidad.
4. Para el efecto, el contratista seleccionado deberá presentar al supervisor del contrato certificación del número de personal que tiene vinculado.

5. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en los Estudios Previos, cumpliendo a cabalidad con especificaciones técnicas.

6. Garantizar que los servicios prestados serán ejecutados por personal idóneo y con alta experiencia en el tipo y marca de Aires Acondicionados y los modelo o referencias de los mismos, para los cuales ofrezca el mantenimiento y que los repuestos a suministrar, cumplen con todos los procesos de fabricación y comercialización de repuestos piezas y accesorios originales y nuevos.

7. Garantizar que los motores rebobinados o bobinados, tengan garantía mínima de 10 meses.

8. Los repuestos a utilizar deberán ser de excelente calidad, originales y nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados; todos los repuestos serán de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas dadas por la Entidad.

9. Los repuestos que se requieren para prestar el servicio, en caso de no tenerlos en stock en su empresa, estos deberán ser suministrados dentro de las 48 horas siguientes a la aprobación de reparación del equipo de aire acondicionado.

10. Los elementos a utilizar deberán ser de marcas reconocidas en el mercado que tengan altos estándares de consumo y ceñirse al anexo de especificaciones técnicas

11. La reparación de la unidad condensadora o manejadora para cualquier tipo de equipo de aire acondicionado la garantía debe de ser mínima de 10 meses.

12. El oferente deberá garantizar, que el personal mínimo requerido en el proceso estará disponible para atender los servicios de mantenimiento el en Distrito Judicial de Neiva o en el Distrito Judicial de Florencia (de acuerdo al lote adjudicado), en el momento que se requiera.

13. Garantizar la calidad de los servicios ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

14. Colaborar con la Entidad, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo se les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse, de conformidad con el numeral 2º de artículo 5º de la ley 80 de 1993.

15. El contratista asumirá todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.

16. El contratista siempre privilegiará a la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas.

17. El contratista suministrará la mano de obra y todos los instrumentos, herramientas, repuestos, materiales requeridos, necesarios para la correcta ejecución del Contrato. Los repuestos suministrados deberán cumplir con todos los procesos de fabricación, estándares de calidad, legalidad y comercialización de piezas y accesorios originales y nuevos.

18. El contratista al momento de realizar la suscripción del acta de Inicio del Contrato de prestación de servicio deberá hacer entrega al supervisor del contrato, un documento en donde relacione el personal con los perfiles que ofertó mediante carta de compromiso de acuerdo con el punto 3.5.1.6 REQUISITOS TÉCNICOS - Personal Mínimo Disponible del estudio previo y condiciones generales y adjuntar los soportes de afiliación y/o pago al Sistema General de Seguridad Social.

19. En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular conjunta 01 del 11 de abril de 2020, Resolución No.777 de 2021 y demás normas que apliquen de acuerdo a la emergencia sanitaria decretada en el país por el Ministerio de Salud y Protección Social, el contratista deberá presentar al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, el Protocolo de Bioseguridad para minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad COVID-19, durante el desarrollo del contrato.

20. Mantener durante la ejecución del contrato al personal mínimo presentado en su oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado por el Supervisor del contrato, previa solicitud por escrito del Contratista, justificando la necesidad del mismo. Su reemplazo solo se podrá autorizar, si el personal o profesional de reemplazo cumple con un perfil igual o superior al exigido por la Entidad.

21. Realizar las actividades cobijadas en el objeto de presente proceso y en el contrato que se suscriba, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas y en el lugar señalado por el supervisor del contrato.

22. Realizar el diagnostico de los requerimientos realizados por parte del supervisor, quien dará el visto bueno para que se lleva a cabo el mantenimiento correspondiente.

23. El contratista, dependiendo del lote que le haya sido adjudicado, deberá disponer diariamente en el Palacio de Justicia de Neiva mínimo una (1) cuadrilla (1 Ingeniero, 1 técnico y 1 auxiliar) y en el Palacio de Justicia de Florencia mínimo una (1) cuadrilla (1 ingeniero, 1 técnico y 1 auxiliar), con el fin de contar con atención prioritaria e inmediata para los mantenimientos de aires acondicionados, y en caso que los servicios solicitados sean más de tres (03) o que el mantenimiento preventivo o correctivo requerido tome más de 4 horas en solucionarlo, deberá poner inmediatamente a disposición de la entidad una (01) cuadrilla más de trabajo, en caso que el supervisor así lo requiera. Para los servicios fuera de los Municipios de Neiva y Florencia, se cumplirá el servicio dentro 24 horas siguientes.

24. El contratista se compromete a prestar sus servicios como mínimo de lunes a viernes en el Horario de 7:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 2:00 p.m.

25. El contratista deberá responder oportunamente a las llamadas de emergencia realizadas por el supervisor designado por la Entidad, una vez recibido el llamado de solicitud de mantenimiento, dentro del horario laboral de lunes a viernes de 7 a.m a 5 p.m y sábados de 8:00 am a 2 p.m., para atender los equipos de aire acondicionado en la ciudad de Neiva o Florencia (de acuerdo con el lote que le haya sido adjudicado) con tiempo máximo de respuesta de ocho (8) horas, y en los demás municipios de máximo veinticuatro (24) horas, al recibo de la comunicación de atención del requerimiento ya sea vía telefónica, electrónica o escrita.

26. El contratista dispondrá de recurso humano calificado, mano de obra y todos los instrumentos, herramientas, repuestos, materiales requeridos, necesarios para la correcta ejecución del Contrato.

27. El contratista deberá contar con el transporte de equipo de aire acondicionado: materiales, equipos de instalación y personal técnico hasta el lugar en donde se realizará la instalación, sea en Neiva Florencia o en otro municipio del departamento del Huila y Caquetá (de acuerdo con el lote que le haya sido adjudicado). En caso que el equipo del aire acondicionado a instalar se encuentre en Almacén de la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, o en el almacén de la DESAJ NEIVA, el contratista deberá asumir su transporte hasta el lugar de instalación aplicando para los municipios del Departamento del Huila y Caquetá, (de acuerdo con el lote que le haya sido adjudicado)

28. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Rama Judicial – DESAJ Neiva.

29. Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas del servicio de mantenimiento (de acuerdo con el lote que le haya sido adjudicado).

30. Tramitar las Facturas de cobro de conformidad a lo establecido en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II de manera oportuna junto con sus anexos de Ley, para lo cual solicitará el Acta de Recibo a Satisfacción.

31. El CONTRATISTA adjudicatario del Lote 2 (DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA (Municipios del Caquetá) COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA), en cumplimiento de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017 emanada de la Asamblea Departamental del Caquetá, sobre el valor del contrato a ejecutar en el departamento del Caquetá, asumirá el pago de la Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonia.

32. Suministrar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto del servicio.

33. Hacer entrega al supervisor del contrato del informe o los informes sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.

34. Atender en forma oportuna los reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

35. Realizar una hoja de vida por cada uno de los aires acondicionados. El contratista deberá entregar una ficha técnica u hoja de vida de cada equipo existente al que se le realice mantenimiento, informando la trazabilidad de las labores realizadas en cada uno de ellos.

36. La instalación básica de los equipos incluye mano de obra para instalación de tubería, para construcción de regata de 2 metros sobre muro para drenaje (resane y pintura), para instalación de cable de señal y de carga de gas refrigerante (independientemente que sea equipo nuevo o usado) e incluye mano de obra para instalación eléctrica

37. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato (de acuerdo al lote adjudicado), para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

38. EL CONTRATISTA y su equipo de trabajo, deberán cumplir con el protocolo de bioseguridad y demás acciones de contención para prevenir y mitigar el riesgo de propagación del COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en las sedes judiciales de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia, o sitio donde se presente la necesidad de prestar el servicio, implementado por El Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Neiva, y el Gobierno Nacional. Su inobservancia acarreará las sanciones o multas estipuladas para el incumplimiento contractual, y las previstas en el art. 368 del Código Penal (Ley 599 de 2000)

39. Serán por cuenta del contratista, el uso obligatorio y el suministro de elementos de bioseguridad y de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento de protección personal (EPP) necesario que el supervisor del contrato exija.

40. Pagar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación y/o pago del presente contrato.

41. El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/o omisiones imputables al contratista o de su personal contratado.

42. El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de los espacios visitados y de la información que allí repose y/o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

43. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA – HUILA.

44. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; si se hace necesario, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA.

45. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DE NEIVA O A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA – HUILA (según el lote que corresponda), cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio.

46. No sobrepasar por ningún motivo el valor del presente contrato, salvo previa aprobación y firma de una adición al contrato.

47. **OBLIGACIONES CON EL PERSONAL**: Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus Decretos Reglamentarios. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en el amparo de cumplimiento, como también dará lugar a la caducidad del Contrato de conformidad con la normatividad vigente. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial

del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que se verifique el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del Contrato. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su propia cuenta y riesgo.

48. El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA quien desde ya manifiesta estar al día en el pago de acreencias laborales a sus empleados, seguridad social y aportes parafiscales.

49. Cumplir con las POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 por la cual el Ministerio del Trabajo reglamenta los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en concordancia con el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2 Parte 2 y Título 4 del Capítulo VI, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004 proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el CONTRATISTA seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Salud Ocupacional que esté vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la División de Bienestar Social y de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo de la entidad. De igual manera, el CONTRATISTA podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos laborales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

50. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano en el compromiso anticorrupción, con la suscripción del contrato, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

51. No ofrecer ni dar dadivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con el contrato.

52. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

53. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

El compromiso adquirido por la Seccional a contribuir a través de la Administración de la Justicia con la conservación del Medio Ambiente hace necesario que se vincule a los procesos de contratación los requerimientos contemplados en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, para lo cual como compromiso corporativo con el cuidado y la protección del Medio Ambiente los contratistas deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista deberá suministrar las fichas de datos de seguridad de las sustancias químicas necesarias para la ejecución del contrato.
2. El personal técnico que desarrolle las actividades de mantenimiento debe contar con la NCL (Norma de Competencia Laboral), sobre la aplicación de buenas prácticas de refrigeración, los principios de protección de la capa de ozono y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, certificada por el SENA o el ICONTEC, entes autorizados por el Ministerio de Ambiente.
3. Contar con un plan o programa de apoyo para la gestión ambiental, en el cual se garantice la aplicación de buenas prácticas basadas en la promoción de refrigerantes alternativos de bajo impacto ambiental, procedimientos para su recuperación y reciclaje y un adecuado tratamiento y disposición final de los residuos, con el propósito de minimizar el impacto causado durante las actividades de instalación, operación, mantenimiento y desinstalación de los equipos, en concordancia con las exigencias técnicas de la Oficina de Ozono del Ministerio de Ambiente.
4. El contratista deberá contar con el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos – RESPEL, si genera una cantidad superior a 10.0 kg/mes, en concordancia con el decreto N° 4741 de 2005, en caso de no generar la cantidad descrita, el proponente deberá indicar mediante certificación juramentada la situación que justifique la no presentación del registro en mención.
5. El contratista deberá garantizar que cuenta con los permisos o autorizaciones ambientales que acrediten la correcta gestión de sus residuos y/o el contrato, convenio o certificado de relación comercial, realizado con una empresa que cuente con las autorizaciones ambientales pertinentes, para la realización de la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados, producto de su actividad, vigente para el periodo de ejecución del contrato.
6. El contratista deberá llevar una bitácora o registro que relacione las cantidades de los residuos generados durante los mantenimientos realizados y hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos relacionados, otorgados por un gestor ambiental autorizado.
7. Garantizar que el transportador y el gestor ambiental cuenten con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la recolección, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados en la ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El contratista deberá cumplir con las normas ambientales del orden Nacional, Departamental y Municipal, así como con los Acuerdos Nos. 10160 de 2014 “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial” para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad económica, el oferente deberá contar con los permisos y licencias que dieran lugar para el desarrollo de su actividad económica, cualquier transgresión ambiental por omisión de permisos, autorizaciones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental
3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la entidad, se obligará a: **1.** Estudiar y aprobar las garantías otorgadas por el contratista, según las condiciones requeridas en el contrato. **2.** Estudiar y emitir concepto jurídico, sobre las solicitudes de adición, otrosí que realice el supervisor o sobre cualquier inquietud relacionada con la ejecución de los contratos que presente la directora ejecutiva de Administración Judicial de Neiva. **3.** Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente proceso de conformidad con lo estipulado en las Cláusulas del contrato que se suscriba. **4.** La Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, manifiesta que dicho contrato no genera vínculo laboral alguno con el personal que se requiera para la ejecución del contrato y/o con el contratista, quien manifiesta que se encuentra al día en el pago de acreencias laborales a sus empleados, seguridad social y aportes parafiscales. **5.** Todas las demás que conlleven a cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato.
3.2.3 Obligaciones del supervisor o interventor
La supervisión del contrato que se adjudicará estará a cargo de la Oficina de Coordinación Administrativa de Neiva (proponente adjudicatario del LOTE 1) y la Coordinación Administrativa de Florencia adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva (para el proponente adjudicatario del LOTE 2) y tendrá como obligaciones, atribuciones y competencias, las establecidas en el estatuto de Contratación pública Ley 80 de 1993, el Estatuto Anticorrupción ley 1474 de 2011, los lineamientos establecidos en las Resoluciones 7049 y 7025 de 2019 emitidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las demás normas que las desarrollan, modifican o sustituyan. El supervisor tiene como funciones especificas **1.** Firmar, junto con el (los) contratista (s), el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato. Las actas de suspensión, reinicio y liquidación final del contrato requieren aprobación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva. **2.** Pese a la distribución del presupuesto del mantenimiento preventivo y correctivo, durante la ejecución del contrato y de acuerdo a la necesidad, el supervisor podrá redistribuir dichos montos, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial asignado a cada lote. **3.** Concomitante a la comunicación de aceptación de la oferta del presente proceso, el supervisor designado deberá elaborar una lista de chequeo que contendrá las obligaciones y requerimientos que deberá evaluar durante la ejecución del contrato, con el propósito de hacer una verificación completa de los mismos, los cuales están contenidos en los documentos precontractuales y el contrato, evitando así que se omita la verificación o el seguimiento de cualquiera de las condiciones allí establecidas. **4.** Informar al Contratista las irregularidades que se presente durante la ejecución.

5. El Supervisor debe controlar, exigir, prevenir, colaborar y verificar la ejecución y cabal cumplimiento de las obligaciones del Contratista, la calidad y requisitos de los bienes y servicios establecidos contractualmente.
6. Velar por el cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, en aras de promover la contratación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.
7. Mantener permanente comunicación con el Contratista y con la Unidad de Asistencia Legal para coordinar y garantizar la correcta ejecución del contrato.
8. Verificar mediante documentos idóneos como (recibos, constancias etc.) el servicio prestado.
9. Tramitar las correspondientes facturas.
10. Informar al director (a) Ejecutivo Seccional, cualquier incumplimiento y los inconvenientes con el Contratista que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.
11. Exigir al Contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
12. Atender y resolver toda consulta relacionada con la ejecución del contrato.
13. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
14. Verificar que el Contratista cumpla con todas sus obligaciones respecto a las afiliaciones y pagos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de él y el personal contratado para la ejecución del contrato.
15. Diligenciar el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratistas, una vez finalice la vigencia del contrato.
16. Remitir al área jurídica una vez finalizado el contrato el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivo, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
17. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, la ley, así como las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad y del supervisor.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

El proceso de selección de contratista se adelanta bajo la modalidad de Mínima cuantía.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y Sección 1 del Decreto 1082 de 2015, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía, que para el año 2023 es de $116.000.000, de conformidad con la Circular DEAJC23-6 del 26

de enero de 2023 y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 274 de la Ley 1450 de 2011 y 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en el capítulo 2, sección 1, subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, así como la resolución No. 7025 de 2019, por el medio de la cual se adopta el Manual de contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, lo que indica que el presente proceso de selección se regirá por la **MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con la finalidad de promover el acceso a las MiPymes, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 del 2000 y el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, adicionado mediante el Decreto 142 de 2023, dividirá el presente proceso de mínima cuantía, el DOS (2) lotes, a saber:

- **LOTE 1:** DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA y
- **LOTE 2:** DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA (Municipios del Caquetá) COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, el contrato que se derive del presente proceso de selección será prestación de servicios.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

Para el desarrollo del objeto a contratar en el presente proceso, el presupuesto estimado asciende a la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ML ($116.000.000) apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legales establecidas.

Atendiendo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, esto es: i*) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega,* el Comité Estructurador y Evaluador considera pertinente acatar la recomendación de la Coordinadora Administrativa (A) y de la Coordinadora del Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo, en el sentido de dividir el presente proceso de selección en DOS (2) lotes a saber:

- **LOTE No. 1:** DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
- **LOTE NO. 2:** DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA Y MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar deberá ejecutarse tanto en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva conformada por los Distritos de Neiva y Florencia, por lo que se cuenta con recursos debidamente discriminados por distrito judicial, tal como se observa en el oficio DESAJNEO23-1339 del 19 de abril de 2023:

LOTE	DISTRITO JUDICIAL NEIVA	MANTENIMEINTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	VALOR TOTAL MANTENIMIENTO DE AIRES
1	DISTRITO JUDICIAL NEIVA	$ 38.184.079	$ 38.661.037	$76.845.116
2	DISTRITO JUDICIAL FLORENCIA	$ 19.991.881	$ 19.163.003	$ 39.154.884
TOTAL		**$ 58.175.960**	**$ 57.824.040**	**$ 116.000.000**

NOTA 1: Para todos los efectos el valor de la oferta se expresará en pesos colombianos y en números enteros (sin decimales).

NOTA 2: Pese a que se discriminaron los valores correspondientes a los mantenimientos preventivos y correctivos, durante la ejecución del contrato, el supervisor del contrato podrá, si así lo requiere la Entidad, redistribuir dichos valores, de acuerdo a la necesidad, sin que ello permita modificar el presupuesto asignado para cada lote.

NOTA 3: Los precios unitarios deben incluir el costo de los impuestos de ley, los materiales, mano de obra, herramientas, repuestos, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.

NOTA 4: Los proponentes deben tener en cuenta que **No pueden exceder en ningún caso el valor promedio de los ítems establecidos en el análisis del sector-Estudio de Mercado,** Sopena de ser RECHAZADA y NO validada la Oferta económica por incurrir en una causal de rechazo de la misma.

NOTA 5: Dentro de los valores a ofertar, el proponente deberá tener en cuenta la disposición de operarios, según requerimiento y/o solicitud del supervisor del contrato a fin de atender las anomalías presentadas en el menor tiempo posible, sin que exceda de (1) día contado a partir de la emisión de la orden de revisión por parte del supervisor, para las sedes de la Rama Judicial ubicadas en Neiva y Florencia, y para el resto de las sedes ubicadas en los municipios de Huila y Caquetá no podrá excederse a los dos (2) días.

Actualmente en las apropiaciones disponibles del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial – Seccional Neiva, en la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia 2022, se tiene recursos por el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), por la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ML ($116.000.000)** establecido dentro del plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2023, el cual se encuentra aprobado y publicado por la Junta de Contratación y la Directora Seccional en la plataforma del SECOP II.

Según los lineamientos del Área Financiera de la Entidad, los impuestos, anticipos de impuestos y contribuciones que han de afectar el futuro contrato a la fecha son:

1) Impuesto al valor agregado IVA 19%
2) Retención en la fuente por Renta
3) Retención en la fuente por ICA
4) Retención en la fuente por IVA
5) Contribución Estampilla Pro Desarrollo Universidad de la Amazonia (Para el adjudicatario del Lote No. 2 a ejecutar en el departamento del Caquetá)
6) Contribución estampilla Pro Universidad Nacional y demás universidades de Colombia
7) Los demás impuestos de ley que se generen en la ejecución del contrato

Es obligación del CONTRATISTA considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, contribuciones y demás, cuando la Ley lo señale), y los que estén dentro de los elementos de la obligación tributaria, los cuales serán cancelados directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las entidades del Estado.

En consecuencia, el contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas, gravámenes y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Deberá pagar además todos los seguros, derechos e impuestos que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, bajo cuya jurisdicción se realicen la prestación del servicio y que estén vigentes al momento del cierre de la contratación, durante la ejecución del contrato y al momento del pago y/o su liquidación

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva - Huila, efectuará sobre el valor del contrato las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago y/o su liquidación.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

El valor estimado para el presente proceso de selección se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación.

No CDP	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO
8223	2023-04-25	$116.000.000	27-01-08-012	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

La entidad establece el Presupuesto Oficial para el presente proceso, conforme a la disponibilidad presupuestal en el respectivo rubro.

No se puede establecer una media aritmética global debido a que no es posible cuantificar los ítems que se afectarían en cada uno de los mantenimientos; no obstante, se establecerá media aritmética por ítems siendo esta la línea a seguir, por medio de una bolsa presupuestal (monto agotable) y se descontará por mantenimiento de cada aire. Teniendo en cuenta que el contrato tendrá un manejo a monto agotable, y la propuesta del oferente será por precios unitarios, la sumatoria de estos será el

valor de la propuesta económica del proponente. Al momento de la adjudicación, se realizará por el valor total del presupuesto oficial establecido por la entidad contratante.

Así entonces, se ha tomado como referencia el promedio del VALOR UNITARIO de cada uno los ítems mediante la fórmula conocida como promedio o media aritmética simple, la cual consiste en la suma de todos los valores de las cotizaciones por ítems, dividido por el número de cotizaciones. Dichos valores se tuvieron en cuenta para el respectivo estudio de mercado. VER ANEXO-Estudio de mercado.

Además, es importante precisar que cálculo del presupuesto estimado para el presente proceso para cubrir conforme a la variable presentada hasta el 31/12/2023 es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($384.096.097) discriminado en MANTENIMIENTO PREVENTIVO ciento trece millones novecientos diez mil cuatrocientos treinta y dos pesos ($113.916.432) Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Doscientos setenta millones ciento setenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos ($270.179.665) ml.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO: VARIABLES**:

(Número de aires acondicionados x valor mantenimiento preventivo) x 2 mantenimientos, arrojando el valor en solo MANTENIMIENTO PREVENTIVO en la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS ML ($116.351.919), discriminado para el Distrito Judicial de Neiva 76.368.157 y Distrito judicial de Florencia ($39.983.762), así:

DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

INMUEBLE	NUMERO AIRES	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR CON IVA INLCUIDO	VALOR PRIMER MANTENIMIENTO CON IVA	VALOR SEGUNDO MANTENIMIENTO	VALOR TOTAL MANTENIMIENTO
AGRADO	1	119.915	142.699	142.699	142.699	285.398
AIPE	3	119.915	142.699	428.097	428.097	856.193
ALGECIRAS	6	119.915	142.699	856.193	856.193	1.712.386
BARAYA	2	119.915	142.699	285.398	285.398	570.795
BARAYA		119.915	142.699	0	0	0
CAMPOALEGRE	2	119.915	142.699	285.398	285.398	570.795
COLOMBIA	2	119.915	142.699	285.398	285.398	570.795
ELIAS	1	119.915	142.699	142.699	142.699	285.398
GARZON	24	119.915	142.699	3.424.772	3.424.772	6.849.545
GIGANTE	1	119.915	142.699	142.699	142.699	285.398
GUADALUPE	3	119.915	142.699	428.097	428.097	856.193
HOBO	3	119.915	142.699	428.097	428.097	856.193
LA ARGENTINA	1	119.915	142.699	142.699	142.699	285.398
NEIVA	206	112.106	133.406	27.481.665	27.481.665	54.963.330
PAICOL	2	119.915	142.699	285.398	285.398	570.795
PALERMO	6	119.915	142.699	856.193	856.193	1.712.386
PITALITO	5	119.915	142.699	713.494	713.494	1.426.989

RIVERA	1	119.915	142.699	142.699	142.699	285.398
SALADOBLANCO	2	119.915	142.699	285.398	285.398	570.795
SAN AGUSTIN	3	119.915	142.699	428.097	428.097	856.193
SANTA MARIA	1	119.915	142.699	142.699	142.699	285.398
TARQUI	2	119.915	142.699	285.398	285.398	570.795
TELLO	2	119.915	142.699	285.398	285.398	570.795
TESALIA	1	119.915	142.699	142.699	142.699	285.398
VILLA VIEJA	1	119.915	142.699	142.699	142.699	285.398
TOTAL	**281**	**2.990.066**	**3.558.179**	**38.184.079**	**38.184.079**	**76.368.157**

DISTRITO JUDICIAL FLORENCIA

INMUEBLE	NUMERO AIRES	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR CON IVA INLCUIDO	VALOR PRIMER MANTENIMIENTO	VALOR SEGUNDO MANTENIMIENTO	VALOR TOTAL MANTENIMIENTO
ALBANIA	1	141.031	167.827	167.827	167.827	335.654
FLORENCIA	106	131.880	156.937	16.635.343	16.635.343	33.270.686
PUERTO RICO	7	141.031	167.827	1.174.788	1.174.788	2.349.576
CURILLO	1	141.031	167.827	167.827	167.827	335.654
EL PAUJIL	2	141.031	167.827	335.654	335.654	671.308
MILAN	1	141.031	167.827	167.827	167.827	335.654
MONTAÑITA	1	141.031	167.827	167.827	167.827	335.654
SAN JOSE DE LA FRAGUA	2	141.031	167.827	335.654	335.654	671.308
SOLANO	2	141.031	167.827	335.654	335.654	671.308
VALPARAISO	1	141.031	167.827	167.827	167.827	335.654
BELEN DE LOS ANDAQUIES	1	141.031	167.827	167.827	167.827	335.654
SAN VICENTE DEL CAGUAN	1	141.031	167.827	167.827	167.827	335.654
TOTAL	**126**	**1.683.221**	**2.003.033**	**19.991.881**	**19.991.881**	**39.983.762**

TOTAL	**407**	**4.673.287**		**58.175.960**	**58.175.960**	**116.351.919**

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

Estimado para el presente proceso se realizó teniendo las siguientes el valor de los mantenimientos correctivo, elaborados en el año 2023 y el número de aires acondicionados de 333 que corresponde al 81% del total de aires acondicionados, que, por su uso y fecha de adquisición, podrán requerir de un mantenimiento correctivo así:

DISTRITO JUDICIAL NEIVA	Rango de edades toma aires mantenimiento correctivo	No AIRES ACONDICIONADOS
DISTRITO JUDICIAL NEIVA	Año 2008 a 2019	232
DISTRITO JUDICIAL FLORENCIA	Año 2008 a 2019	101
TOTAL		**333**

VALOR MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

DISTRITO JUDICIAL NEIVA	MES - MANTENIMIENTO	VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO INLCUIDO IVA	VALOR MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CON IVA
DISTRITO JUDICIAL NEIVA	MAYO- JUNIO	4.004.457	38.972.790	$ 42.977.247
DISTRITO JUDICIAL FLORENCIA	MAYO JUNIO	10.383.975	10.813.391	$ 21.197.366
DISTRITO JUDICIAL NEIVA	MAYO- AGOSTO	9.062.719	58.693.727	$ 67.756.446
DISTRITO JUDICIAL FLORENCIA	MAYO- JUNIO	7.471.397	6.976.906	$ 14.448.303
DISTRITO JUDICIAL FLORENCIA	AGOSTO- OCTUBRE	3.292.480	15.053.694	$ 18.346.174
DISTRITO JUDICIAL NEIVA	OCTUBRE. NOVIEMBRE	19.256.406	4.744.114	$ 24.000.520
DISTRITO JUDICIAL NEIVA	AGOSTO - SEPTIEMBRE	6.638.968	40.358.485	$ 46.997.453
DISTRITO JUDICIAL FLORENCIA	OCTUBRE - DICIEMBRE	2.026.142	5.482.015	$ 7.508.157
DISTRITO JUDICIAL NEIVA	ENERO A FEBRERO 2023	211.661	26.736.338	$ 26.947.999
TOTAL		**62.348.205**	**207.831.460**	**270.179.665**

DISTRITO JUDICIAL NEIVA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
DISTRITO JUDICIAL NEIVA	169.505.454
DISTRITO JUDICIAL FLORENCIA	38.326.006
TOTAL	**$ 207.831.460**

RESUMEN DE VALOR DE PROCESO POR DISTRITO JUDICIAL

DISTRITO JUDICIAL NEIVA	MANTENIMEINTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	TOTAL MANTENIMIENTOS
DISTRITO JUDICIAL NEIVA	$ 76.368.157	$ 169.505.454	$245.873.611
DISTRITO JUDICIAL FLORENCIA	$ 39.983.762	$38.326.006	$ 78.309.768
TOTAL	**$ 116.351.919**	**$ 207.831.460**	**$ 324.183.379**

Atendiendo el valor de presupuesto disponible para el proceso es de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($116.000.000)**, el valor promedio del estudio determina por la variable descritas que alcanzaría para realizar solo un (1) mantenimiento preventivo a los equipos por valor de $58.175.960 y para mantenimiento correctivo la suma de $57.824.040 para los Distritos Judiciales de Nieva y Florencia discriminado así:

DISTRITO JUDICIAL NEIVA	MANTENIMEINTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	VALOR TOTAL MANTENIMIENTO DE AIRES

DISTRITO JUDICIAL NEIVA	$ 38.184.079	$ 38.661.037	$76.845.116
DISTRITO JUDICIAL FLORENCIA	$ 19.991.881	$ 19.163.003	$ 39.154.884
TOTAL	**$ 58.175.960**	**$ 57.824.040**	**$ 116.000.000**

3.4.4 Forma de pago del contrato

La DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL NEIVA, cancelará al (los) contratista (s) por mensualidades vencidas, previa presentación de los siguientes documentos por parte del contratista:

1. Factura electrónica causada y aprobada de acuerdo con los requisitos establecidos en la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de la DIAN, Directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Circular Externa 016 del Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación del 09 de marzo de 2021. Si resulta un solo adjudicatario de los dos lotes, el contratista facturará los servicios de cada Distrito Judicial (Huila y Caquetá) de manera independiente.
2. Informe mensual del servicio prestado, por parte del contratista con registro fotográfico.
3. Informe del supervisor del contrato en donde conste la satisfacción del servicio mensual, diligenciado en el formato aprobado por el sistema integrado de Gestión de Calidad denominado “Ficha técnica de avance de ejecución de contrato”
4. Cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y parafiscales del contratista. De conformidad con el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019, para la verificación del cumplimiento de dicho pago, solo si el Ministerio de Salud y Protección Social habilita las herramientas tecnológicas para su verificación se procederá de conformidad, sin embargo, hasta tanto no se encuentre en funcionamiento dichas herramientas, es el contratista es quien se encuentra en mejor posición para acreditar y permitir la verificación de esta carga, por lo cual si es persona jurídica debe aportar certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa (Si lo tiene) o por el representante legal acreditando el pago de aportes parafiscales, no mayor a 30 días (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar. Si la Persona Jurídica o la persona natural se encuentra exonerada de pago de parafiscales, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 Reforma Tributaria, dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la Sociedad, o el Representante Legal, de acuerdo con la ley y aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales. Si el contratista es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social.
5. En el evento en que el Contratista utilice personal con Contrato de Prestación de Servicios, en la ejecución del contrato, deberá acreditar mediante certificación para cada pago a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, que éstos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social (ARL, Salud y Pensión) y parafiscales (Icbf, Cajas de compensación y Sena) cuando a ello haya lugar.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar la facturación a nombre del Consorcio o Unión Temporal según sea el caso, cumpliendo con lo establecido por la DIAN en esta materia.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva - Huila, efectuará sobre el valor del contrato las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago. En cumplimiento de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017 emanada de la Asamblea Departamental del Caquetá, la DESAJ Neiva en la respectiva orden de pago, hará la retención correspondiente por concepto de la estampilla Pro-Universidad de la Amazonia de acuerdo al valor de los recursos ejecutados en el Departamento del Caquetá. (Aplica para el proponente adjudicatario del Lote No. 2, correspondiente al Distrito Judicial de Florencia y municipios del Caquetá). En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva - Huila, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados para la realización de las obras y/o trabajos. El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Deberá pagar además todos los seguros, derechos e impuestos que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, bajo cuya jurisdicción se realicen la prestación del servicio y que estén vigentes al momento del cierre de la contratación, durante la ejecución del contrato y al momento del pago. Envío de facturas de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II. Para la entrega de la cuenta de cobro o Factura electrónica se realizará de conformidad a lo establecido el punto IV. Envío de facturas de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. **NOTA1.** Se deja claro a los proponentes que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, **NO REALIZARÁ ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**, para la ejecución de este contrato.
3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva para la selección objetiva tendrá en cuenta los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes.
3.5.1 Requisitos habilitantes
Son requisitos para participar y verificar: La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la Capacidad financiera, Capacidad de organización, Capacidad Residual y demás establecidos en los Estudios Previos, conforme al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley

80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Ley 1882 de 2018, normas complementarias y concordantes:

3.5.1.1 REQUISITOS JURIDICOS	Habilitante
3.5.1.2 REQUISITOS EXPERIENCIA GENERAL DEL CONTRATISTA	Habilitante
3.5.1.3 REQUISITOS TÉCNICOS	Habilitante

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, tendrá en cuenta los lineamientos de selección establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes., la modalidad de selección aplicable es la contratación de Mínima Cuantía.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con el inciso 2º del numeral 7.4.3. de la Resolución No. 7025 de 2019, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, las ofertas que se envíen por medio de un usuario diferente al representante legal y sin la totalidad de los requisitos exigidos por la Entidad en el pliego de condiciones se entenderán como incompletas y viciadas de capacidad jurídica.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades o empresas la información que suministran los proponentes, así como realizar de oficio las consultas sobre la información de los oferentes, que puedan ser verificable mediante páginas web o demás medios tecnológicos dispuestos para ello. Si se advierten discrepancias entre los documentos suministrados por los oferentes y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor. En caso de que se verifique que la información y/o documentos aportados no corresponden la realidad o se evidencie mala fe o fraude de parte de los proponentes, la Entidad de oficio hará las denuncias pertinentes ante la autoridad u organismo estatal competente para que se realice la investigación respectiva.

Cuando a juicio de la Administración, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

3.5.1.1 Capacidad jurídica

El proponente presentará los siguientes documentos y formatos anexos de carácter jurídicos, diligenciados:

a) Carta de Presentación de la Oferta debidamente firmada donde manifieste que conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en la Invitación. **(ANEXO 1)**

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. La carta de presentación se deberá diligenciar conforme a la guía del formato del **ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA"** adjunto a la Invitación Pública Electrónica.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata los artículos 8º y 9º de Ley 80 de 1993.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Del mismo modo indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos propios o de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la DESAJ Neiva, las solicitará, y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

b) Documentos de constitución de Consorcio o Unión Temporal – Si aplica. Anexo No. 2.

c) Acta del órgano competente autorizando al representante legal para constituir el consorcio o unión temporal, si fuere necesario.

Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

Esta Acta debe estar expedida de conformidad con lo exigido por el Código de Comercio, en especial el artículo 189, para efectos de que eficacia y validez.

En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo. Para los extranjeros, éstos deben presentar los documentos idóneos del país de origen en donde se pruebe esta capacidad.

d) Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tenga alguna limitación para contraer obligaciones.

e) Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano o copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad**.**

f) Certificado Matricula Mercantil.

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe adjuntar el certificado de matrícula mercantil, expedida por la Cámara de Comercio vigente no superior a 30 días de expedición, donde conste la actividad comercial la cual debe estar relacionada o permita la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

g) Certificado de existencia y representación legal expedición no mayor a 30 días que cuente con plenas facultades para contratar.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio, no superior a 30 días de expedición donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo en especial la de contratar, el objeto social dentro del cual debe estar relacionado o debe permitir el desarrollo del objeto a contratar con el presente proceso de selección.

Si el proponente se presenta al lote 1, deberá allegar, además, el certificado de existencia y representación legal del taller ofertado en Neiva.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º Ley 80 de 1993.).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar el

proceso de selección y suscribir el contrato con la Dirección Ejecutiva Seccional de Neiva, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, deberán anexar igualmente el certificado de matrícula mercantil.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro del término requerido por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Dirección Seccional de Admiración Judicial Neiva, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para lo cual la Entidad establecerá un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio.

h) <u>Acreditación del pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral</u>

Acreditar con la certificación respectiva estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 23 Ley 1150 de 2007 y articulo 50 de la ley 789 de 2002).

Si es persona Jurídica debe Acreditar mediante Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de la empresa, según sea el caso, que durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, ha venido pagando, y por tanto se encuentra al día, con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos laborales y los Aportes Parafiscales, en cumplimiento a lo estipulado en las leyes 789 de 2002, artículo 50 y 1150 de 2007, artículo 23.

Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores contados a partir de la fecha límite del cierre de la presentación de ofertas.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada participante deberá acreditarlo por separado.

Dichas certificaciones, deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si es persona natural debe adjuntar copia de las últimas seis (6) planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos laborales y los Aportes Parafiscales.

En todo caso para dar cumplimiento a lo requerido en este proceso de selección y en la posterior ejecución del contrato en lo referente a la acreditación en el pago de aportes y afiliaciones, deberá regirse por lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, decreto 780 del 2016 y demás normas que la complementen o regulen el Sistema de Seguridad Social Integral

i) Acreditación programa SG-SST

El proponente tanta persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales –ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento. Así:

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28		
PORCENTAJE	**ESTADO**	**CUMPLIMIENTO**
menor al 60%	Crítico	NO CUMPLE
entre 60 y 85 %	Moderadamente aceptable (plan de mejoramiento)	NO CUMPLE
mayor de 85%	Aceptable	CUMPLE

En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con lo estipulado anteriormente, ya que no exime a ninguno de sus integrantes en la responsabilidad en el cumplimiento del SG-SST y deben ser desarrollados en la implementación del proyecto.

Si el proponente persona natural se encuentra incurso en la causal de exclusión establecida en el parágrafo 2° del numeral 2° de la Resolución 0312 de 2019, así deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

j) Compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

k) Manifestación por escrito de SI/NO en el pliego electrónico:

a) Usted se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley 80 de 1993, artículos 8o. y 9o., y demás normas concordantes.

b) Tiene usted conocimiento de las prohibiciones y sanciones impuestas en virtud de la ley 734 de 2002 -Código Disciplinario Único- y ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario-

c) Usted es deudor moroso con el Estado, por tener obligaciones pendientes de pago con éste o por tener un acuerdo de pago vigente (Ley 863 de 2003).

l) Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

En consorcios o unión temporales, cada integrante debe aportar el RUT por separado.

m) Certificación Bancaria de cuenta de ahorros y/o corriente.

En el evento en que el proponente sea persona plural (consorcio o unión temporal), una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá allegar por el link dispuesto para ello en la plataforma de www.colombiacompra.gov.co***(SECOPII)*** o al correo electrónico acontralegalnva@cendoj.ramajudicial.gov.co, la certificación bancaria en donde se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato a nombre del consorcio o unión temporal; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

n) Formato de información beneficiario de cuenta Anexo No.3.

En consorcios o unión temporales, cada integrante debe aportarlo por separado.

La evaluación de los anteriores documentos de carácter jurídico se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en los presentes Estudios Previos y la Invitación Pública Electrónica y su Anexo complementario, y las disposiciones legales vigentes.

En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos jurídico, la DESAJ Neiva las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**.

NOTA: Si bien los requisitos de los literales **m) n)** y **o)** no son habilitantes jurídicos, se hace necesario verificar que el (los) proponente(s) participantes cumplan con ellos, para evitar dilaciones en el inicio de la ejecución del contrato que se adjudique, en tanto son necesarios para lo constitución del registro presupuestal del compromiso.

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales
Acreditación del pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral (Ver literal j requisitos 3.5.1.1) En todo caso para dar cumplimiento a lo requerido en este proceso de selección y en la posterior ejecución del contrato en lo referente a la acreditación en el pago de aportes y afiliaciones, deberá regirse por lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, decreto 780 del 2016 y demás normas que la complementen o regulen el Sistema de Seguridad Social Integral.
3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC y RUES
El comité estructurador y evaluador por oficio realizará la consulta de los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y demás necesarias, en a las páginas correspondientes de cada uno de los proponentes. En el caso de Consorcio, Unión Temporal, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes
3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme
De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Para limitar la convocatoria a estas, la solicitud deberá hacerse en el término señalado en el cronograma de la invitación, establecido para el efecto. En caso de ser limitado el proceso a Mipyme, estas deberán presentar dicha calidad a través de los siguientes documentos: ✓ Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. ✓ Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La entidad informará mediante aviso si el proceso se limita a Mipymes. En caso de que los documentos aportados no cumplan con las condiciones acá establecidas, la Entidad se abstendrá de limitar este proceso a Mipymes.

3.5.1.2 EXPERIENCIA GENERAL

Como factor habilitante de la propuesta, el Comité de evaluación de la DESAJ Neiva, verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe aportarse máximo tres (03) certificaciones y/o copias de contratos acompañados del acta de liquidación, de contratos ejecutados y liquidados, con objeto igual o similar al del presente proceso, expedidas por entidades del estado, y/o personas jurídicas del sector privado, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado del lote al que se presente la propuesta, a saber:

VALOR DE REFERENCIA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA PARA EL LOTE 1: $76.845.116

VALOR DE REFERENCIA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA PARA EL LOTE 2: $39.154.884

NOTA: En caso de proponentes plurales, la experiencia será igual a la sumatoria de la experiencia aportada por cada uno de los integrantes del consorcio.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión.

Si en las certificaciones aportadas se relaciona más de un contrato, el proponente deberá expresar con cuáles contratos acreditará la experiencia, ya que sólo se permite la certificación de hasta tres contratos.

En el caso de subcontratos y/o de contratos ejecutados con entidades privadas, el proponente deberá presentar copia del contrato principal que dio origen al servicio ejecutado.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellos documentos de experiencia que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente estudio. No obstante, lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, podrá verificar la información suministrada y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones y demás documentos.

Para la verificación de este requisito, el proponente (independiente del lote al que se presente) deberá indicar en el **ANEXO No. 7** "experiencia general requerida al proponente" de la invitación pública, los contratos que deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Las certificaciones y/o actas de liquidación deben cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Nombre o Razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio (día/mes/año)
- Fecha de terminación (día/mes/año)
- Calificación (Si aplica)

En el caso que la certificación relacione en su contenido una mala o regular ejecución del contrato, no se tendrá en cuenta para la evaluación.

La evaluación de los anteriores documentos de carácter técnico se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en los presentes estudios previos y la Invitación Publica electrónica y su Anexo complementario, y las disposiciones legales vigentes.

En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos de experiencia, la DESAJ Neiva las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

3.5.1.3 EXPERIENCIA GENERAL SEGÚN CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 1860 DE 2021.

En cumplimento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor habilitante de la propuesta, el Comité de evaluación de la DESAJ Neiva, verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe aportarse máximo cinco (5) certificaciones y/o copias de contratos acompañados del acta de liquidación, de contratos ejecutados y liquidados, con objeto igual o similar al del presente proceso, expedidas por entidades del estado, y/o personas jurídicas del sector privado, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado del lote al que se presente la propuesta, a saber:

VALOR DE REFERENCIA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA PARA EL LOTE 1: $76.845.116

VALOR DE REFERENCIA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA PARA EL LOTE 2: $39.154.884

La experiencia exigida deberá acreditarse mediante la certificación y/o copia del contrato acompañado del acta de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o personas jurídicas del sector privado. Si la certificación es expedida por una persona natural, la misma deberá acompañarse con copia del correspondiente contrato. Las certificaciones de experiencia exigidas, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o Razón social del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En el caso que la certificación relacione en su contenido una mala o regular ejecución del contrato, no se tendrá en cuenta para la evaluación.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia requerida, podrá ser acreditada en proporción a su participación entre todos o por uno solo de los integrantes siempre y cuando éste, tenga una participación en el Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa mayor o igual al 50%, de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE.

Para la verificación de este requisito, el proponente (independiente del lote al que se presente) deberá indicar en el **ANEXO No. 7** “experiencia general requerida al proponente” de la invitación pública, los contratos que deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **ANEXO No. 7** “experiencia general requerida al proponente”. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

Los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes del proponente plural acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, de conformidad al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión.

La evaluación de los anteriores documentos de carácter técnico, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en los

presentes Estudios Previos y la Invitación Pública Electrónica y su Anexo complementario, y las disposiciones legales vigentes.

En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos de experiencia, la DESAJ Neiva las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE.**

3.5.1.4 REQUISITOS TÉCNICOS

A) Diligenciamiento del **ANEXO No. 5** - *cumplimiento especificaciones técnicas del LOTE 1* **o Anexo No. 5A** *cumplimiento especificaciones técnicas del LOTE 2* (según corresponda, de acuerdo al lote al que se presente).

B) Presentar con su propuesta, certificación juramentada, en la cual indique que cuenta con el personal idóneo y capacitado para cada una de las actividades que se realizaran en el mantenimiento preventivo y correctivo de los Aires Acondicionados y que se compromete a disponer diariamente en el Palacio de Justicia de Neiva, mínimo una (1) cuadrilla (1 Ingeniero, 1 técnico y 1 auxiliar) y en el Palacio de Justicia de Florencia mínimo una (1) cuadrilla (1 ingeniero, 1 técnico y 1 auxiliar) (de acuerdo al lote que se presente), con el fin de contar con atención prioritaria e inmediata para los mantenimientos de aires acondicionados.

C) Además, deberá adjuntar los soportes respectivos de conformidad a los perfiles requeridos y que a continuación se relacionan:

- **UN INGENIERO MECÁNICO Y/O MECATRÓNICO Y/O ELECTRÓNICO Y/O ELÉCTRICO**

Del cual se deberá presentar los siguientes documentos:

- Carta de Compromiso (Anexo No. 8)
- Hoja de Vida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia de la Matricula profesional, en donde se acredite una experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años, tiempo contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional o documento que acredite la experiencia del profesional (Acta de Grado).
- Copia del acta y/o diploma en donde se acredite formación profesional en cualquiera de los siguientes tipos de ingenierías: Mecánica, Mecatrónica, Electrónica o Eléctrica**.**

- REQUISITO EXCLUSIVO DEL LOTE 1: Presentar mínimo una (1) certificación de experiencia en operación, instalación y/o mantenimiento de sistemas VRF. (SOLO QUIENES SE PRESENTEN AL **LOTE No. 1** DEBEN CUMPLIR ESTE REQUISITO)

- Deberá contar con posgrado, diplomado o curso en refrigeración y/o climatización y/o aires acondicionados.

- Experiencia relacionada con climatización y/o refrigeración y/o aires acondicionados, igual o mayor a dos (2) años, tiempo contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional o documento que lo acredite.

- Certificado de vigencia y validez de la Matrícula Profesional, emitido por la entidad competente.

- Mínimo una certificación laboral, acreditando experiencia igual o superior a tres (3) años recientes en mantenimiento o manejo de equipos de aire acondicionado (adquirida dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al presente proceso lo cual garantiza el conocimiento de las nuevas tecnologías de los equipos). Serán válidas las certificaciones de experiencia otorgadas por el proponente.

- Copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios vigente a la fecha del cierre del presente proceso, entre el profesional y el proponente; así como copia de las tres (3) más recientes planillas de pago de aportes parafiscales por el empleador o por el contratista independiente (según corresponda), que acrediten la relación laboral o la vinculación derivada del contrato de prestación de servicios con el proponente.

➢ **TECNICO DE MANTENIMIENTO -**

Un (1) Técnico en Mantenimiento de Sistemas de Refrigeración y Aire Acondicionado o Mantenimiento de equipos de Refrigeración, Ventilación y Climatización o en Instalación y Mantenimiento de Sistemas de Refrigeración y Aire Acondicionado Básico o Mecánico de Refrigeración y Climatización.

Los cuales se deben acreditar con los siguientes documentos:

- Carta de compromiso (Anexo No. 8)
- Hoja de Vida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado o diploma de formación técnica en refrigeración y aire acondicionado.
- REQUISITO EXCLUSIVO PARA EL LOTE No. 1: Certificado de capacitación en instalación y/o mantenimiento de sistemas VRF. (SOLO QUIENES SE PRESENTEN AL **LOTE No. 1** DEBEN CUMPLIR ESTE REQUISITO)

- Certificado vigente en trabajo seguro en altura nivel avanzado y/o reentrenamiento, expedido por una Entidad o Institución autorizada, documentos que debe estar registrado en la página web del ministerio de trabajo, tal como lo determina la Ley.

- Certificado en la Norma de Competencia Laboral 280501022 “Aplicar Buenas Prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC, según normatividad ambiental”. Vigente, y con nivel intermedio o avanzado.

- Certificado en la Norma de Competencia Laboral 291901031 “Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante / Refrigerantes no inflamables, no tóxicos” vigente.

- Certificación laboral, acreditando experiencia igual o superior a tres (3) años recientes en mantenimiento o manejo de equipos de aire acondicionado (adquirida dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al presente proceso lo cual garantiza el conocimiento de las nuevas tecnologías de los equipos). Serán válidas las certificaciones de experiencia otorgadas por el proponente.

- Copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios vigente a la fecha del cierre del presente proceso, entre el técnico y el proponente; así como copia de las tres (3) más recientes planillas de pago de aportes parafiscales por el empleador o por el contratista independiente (según corresponda), que acrediten la relación laboral o la vinculación derivada del contrato de prestación de servicios con el proponente.

➢ **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO**

Disponibilidad de mínimo (3) auxiliares para el mantenimiento de sistemas de aire acondicionado. Los cuales se deben acreditar con los siguientes documentos.

- Carta de Compromiso (Anexo No.8)

- Hoja de Vida.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía

- Certificado o diploma de formación técnica en refrigeración y aire acondicionado o acreditar con certificado laboral una experiencia de más de 2 años.

- Certificado vigente en trabajo seguro en altura nivel avanzado y/o reentrenamiento, expedido por una Entidad o Institución autorizada, documentos que debe estar registrado en la página web del ministerio de trabajo, tal como lo determina la Ley.

- Certificación laboral, acreditando experiencia igual o superior a un (1) año en mantenimiento o manejo de equipos de aire acondicionado (adquirida dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al presente proceso lo cual garantiza el conocimiento de las nuevas tecnologías de los equipos). Serán válidas las certificaciones de experiencia otorgadas por el proponente.

D) REQUISITO EXCLUSIVO PARA EL **LOTE 1:** EL PROPONENTE DEBERÁ CONTAR CON UN TALLER DE SU PROPIEDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para acreditar esta condición, los proponentes deberán adjuntar el Certificado de Cámara de Comercio vigente con una expedición de no mayor a treinta (30) días contados a partir del cierre, en donde se demuestre que la persona natural o jurídica cuenta con un taller de su propiedad:

- SI SE PRESENTA AL LOTE 1: el taller debe estar ubicado en Neiva (Huila).

- SI SE PRESENTA AL LOTE 2: NO requiere acreditar taller.

E) CERTIFICACION DE CENTRO DE SERVICIOS

- **LOTE** 1: Mediante certificación, el proponente debe acreditar la condición de Centro de Servicio autorizado de por lo menos con una (1) de las siguientes marcas: LG, Midea, Samsung, York, Panasonic y Trane entre otros, expedida directamente por la Marca. De igual forma, la certificación debe acreditar que el proponente tiene la experiencia e idoneidad para instalar y hacer mantenimientos en equipos centrales, tecnología Inverter, convencional y sistemas VRF.

El comité estructurador y evaluador aceptará las certificaciones que de manera conjunta o por separado reúna las dos condiciones que se requiere en el presente literal y cuya vigencia no supere un (1) año a partir del cierre del presente proceso.

- **LOTE 2:** Mediante certificación, el proponente debe acreditar la condición de Centro de Servicio autorizado de por lo menos con una (1) de las siguientes marcas: LG, Midea, Samsung, York, Panasonic y Trane entre otros, expedida directamente por la Marca. De igual forma, la certificación debe acreditar que el proponente tiene la experiencia e idoneidad para instalar y hacer mantenimientos en equipos centrales, tecnología Inverter y convencional.

El comité estructurador y evaluador aceptará las certificaciones que de manera conjunta o por separado reúna las dos condiciones que se requiere en el presente literal y cuya vigencia no supere un (1) año a partir del cierre del presente proceso.

REQUISITOS AMBIENTALES:

F) El oferente deberá allegar certificación del registro vigente ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligros – RESPEL, si genera una cantidad superior a 10.0 kg/mes, en concordancia con el decreto N° 4741 de 2005, en caso de no generar la cantidad descrita, el proponente deberá indicar mediante certificación juramentada la situación que justifique la no presentación del registro en mención.

G) El proponente deberá presentar los permisos o autorizaciones ambientales que acrediten la correcta gestión de sus residuos y/o el contrato, convenio o certificado de relación comercial, realizado con una empresa autorizada junto con los permisos o autorizaciones ambientales de la misma otorgada por autoridad ambiental competente, para la realización de la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados, producto de su actividad, vigente para el periodo de ejecución del contrato.

H) El proponente debe comprometerse mediante una certificación juramentada suscrita por el representante legal a la implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, dentro de la ejecución del servicio a contratar

La evaluación de los anteriores documentos de carácter técnico, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en el presente Estudio Previo, la Invitación Pública Electrónica y su Anexo complementario, y las disposiciones legales vigentes.

En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos técnico, la DESAJ Neiva las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**.

3.5.1.4 Capacidad financiera y organizacional

No aplica

3.5.1.5 Capacidad Residual

No aplica

3.5.1.6 Capacidad técnica

No aplica

3.5.2 Factores de evaluación

No aplica

3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional

No aplica

3.5.2.3. Factor Económico

El factor de evaluación para el presente proceso es:

CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta Económica – Menor Valor	100

Los oferentes deberán diligenciar el **ANEXO No. 6** en su totalidad, ítems unitarios, y deberán tener en cuenta que el valor total de la oferta es a todo costo e incluye todos los impuestos a que haya lugar; los precios ofrecidos deberán estar ajustados al precio de mercado. No se aceptarán propuestas con valores artificialmente bajos o con sobrecostos.

La entidad en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, realizará el trámite pertinente, cuando considere que la propuesta económica presentada por el oferente se encuentre dentro de las circunstancias estipuladas.

Vencido el término de la presentación de las ofertas, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones exigidas al proveedor en el presente documento. Si este no cumple, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. Lo anterior de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015.

Se evaluará el menor precio de la oferta económica de manera separada por Lotes, para lo cual se deberá diligenciar en el **anexo No. 6 denominado propuesta económica (archivo Excel- Lote 1 y Lote 2)** que hace parte de la invitación pública, según el o los lotes que ofrezca el proponente.

Con relación al IVA, la entidad determina que en concordancia con el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente y de conformidad con el Artículo 18 del Capítulo primero de la Ley 1943 de 2018, si en la presente convocatoria se llegasen a presentar proponentes responsables o no responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), la evaluación del precio se adelantará sobre el valor ofertado antes de IVA.

Se solicita a los proponentes **diligenciar y adjuntar el anexo No. 6, en formato Excel.** En caso de que se adjunte(n) el anexo No. 6 en un formato diferente a Excel, y este sea necesario para la exactitud de la Entidad en la labor de calificación de la propuesta económica, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, le(s) solicitará al (los) oferente(s) el respectivo documento en el formato requerido. Se aclara, que si el Comité Estructurador y Evaluador advierte o evidencia que el (los) oferente(s) al allegar el anexo N.º 6 en el "formato Excel" requerido, ha complementado, adicionado, modificado o mejorado de manera alguna su propuesta económica, esta no se tendrá en cuenta y se realizará la calificación de la oferta (anexo N.º 6) sobre el archivo inicialmente presentado. En este caso, la Entidad si evidencia mala fe o intento de fraude de parte de los proponentes, de oficio hará las denuncias pertinentes ante la autoridad u organismo estatal competente para que se realice la investigación respectiva.

El estudio se hará conforme a los lineamientos, requisitos y reglas económicas y financieras determinadas en este documento y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se verificará la exactitud de los cálculos numéricos requeridos y, si existen errores entre las sumatorias de los valores (y estos pueden ser corregidos), se procederá a su corrección, de acuerdo con el presente documento.

Será calificada en el aspecto económico la propuesta que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, experiencia y técnicos. Se asignará un puntaje máximo de **100 puntos.**

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores y omisiones en que incurra al indicar el precio unitario de cada ítem, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los precios unitarios contenidos en la oferta, deberán ser acordes con el precio del mercado, y no estarán sujetos a reajuste alguno**.**

NOTA 1: Los precios deben incluir los Impuestos de Ley.

NOTA 2: Para efectuar una comparación de precios, el proponente deberá presentar el precio unitario en número entero, sin decimales o centavos.

NOTA 3: Los proponentes deben tener en cuenta que No pueden exceder **el valor promedio de los ítems requeridos en el Análisis del Sector – Estudio de Mercado,** Sopena de ser RECHAZADA y NO validada la Oferta económica por incurrir en una causal de rechazo de la misma.

3.5.3 Reglas de desempate de ofertas

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en el presente proceso de contratación Estatal, dará aplicación a los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, a través de los medios de acreditación dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021.

De persistir el empate, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual, para el presente proceso de selección se optará por el sistema de balotas.

1. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:
   Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

   En la segunda serie, la Entidad incorporará en la urna igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la urna con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

NOTA:

1. Los documentos que aporten para acreditar los criterios de desempate solo serán susceptibles de evaluación, en caso de que se llegue a presentar empate entre dos o más ofertas económicas.

2. Diligenciar y aportar con la oferta económica los formatos criterios de desempate.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en el presente proceso de contratación Estatal, dará aplicación a lo regulado en la Resolución 161 de 2021 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente-, por la cual se define como se acredita cada uno de los factores de desempate regulados en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

NOTA:

1. Los documentos que aporten para acreditar los criterios de desempate solo serán susceptibles de evaluación, en caso de que se llegue a presentar empate entre dos o más ofertas económicas.
2. Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación

3.6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

La matriz de Riesgos, en la cual se tipifican los Riegos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante de la presente invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones a la invitación pública.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad

por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza. Ver Anexo Matriz de Riesgos.

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

No aplica.

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, identificado con el NIT No. 800.165.866-1 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES.

GARANTIAS	PRE-CONTRACTUALES	CONTRACTUALES	POST-CONTRACTUALES	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento del contrato.		X		SI	20%	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato, sus adiciones o prorrogas si las hubiere y seis (6) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		SI	20%	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato, sus adiciones o prorrogas si las hubiere y tres (3) años más.
Calidad del servicio		X		SI	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato, sus adiciones o prorrogas si las hubiere y diez (10) meses más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes y Equipos suministrados		X		SI	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato, sus adiciones o prorrogas si las hubiere y diez (10) meses más.

Seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de actuaciones, hechos u omisiones.		X		SI	200 SMMLV	Vigencia debe garantizarse por el plazo de ejecución, sus adicciones o prorrogas, en caso de que las hubiere.
El contratista junto con el cargue de las pólizas en el Secop II, deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de pago emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima.						

NOTA 1: El CONTRATISTA que resulte seleccionado mantendrá vigente hasta la Liquidación del Contrato a adjudicar, las Garantías a las cuales se refiere este ítem, y estará a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restableciendo de inmediato su monto, cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

NOTA 2: Iniciada la ejecución del Contrato a adjudicarse, en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA debe obtener la ampliación de la Garantía o su renovación o de restablecer su valor, o de otorgar nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones.

NOTA 3: Dentro de los términos establecidos en el presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados expira por falta de pago de la Prima o por Revocatoria Unilateral del Contratista. **El contratista deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de pago emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima.** La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Aseguradoras, la vigencia de las pólizas que suministran los proponentes.

NOTA 4: La constitución de las Garantías no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados

NOTA 5: Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe identificar el número Nit del Consorcio o Unión Temporal, e indicar el porcentaje de participación da cada uno de sus integrantes, los cuales deben estar plenamente identificados.

3.7.3. Declaratoria de incumplimiento, Multas y Sanciones.

3.7.3.1. MULTAS

Independiente de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria, para conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del contrato, en caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato por parte del CONTRATISTA, o su cumplimiento defectuoso o diferente a lo pactado, que resulte exigible durante la ejecución del contrato, LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA, le impondrá multas sucesivas por una suma equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día de mora o de incumplimiento, hasta cuando cese el mismo, sin que el total de las multas exceda del 20% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, y serán deducibles de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de las garantías de cumplimiento del contrato o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido para el

efecto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adoptado mediante resolución 7025 del 31 de diciembre del 2019.

3.7.3.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA, a pagar una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, a título de indemnización, para imputar al valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, o su cumplimiento defectuoso o solución o prestación en forma diferente a la pactada; y/o extralimitando el tiempo convenido; no sancionable con multa o caducidad; verificables al vencimiento del plazo para la ejecución de la obligación, o cumplida la condición para la exigencia de la prestación, o el razonable si es pura y simple, o terminado anormalmente el contrato. La declaratoria de caducidad, incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria e inhabilidad, deberá decretarse mediante resolución motivada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, y el valor de la cláusula penal le será deducible de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de las garantías de cumplimiento del contrato o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido para el efecto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adoptado mediante resolución 7025 del 31 de diciembre del 2019.

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES Y ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a establecer la cobertura de acuerdos aplicables para esta contratación:

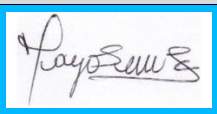
La presente invitación no está cobijada por ningún acuerdo o tratado de libre comercio vigente por el Estado Colombiano.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En atención con la Circular DEAJC20-50, Suscrita por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para los Directores De Unidad Dirección Ejecutiva De Administración Judicial, Directores Administrativos y Supervisores de fecha 21 de julio de 2020, en la cual establecen Lineamientos para inicio de ejecución de Órdenes de Compra / Tienda Virtual del Estado Colombiano, en concordancia con la Circular DEAJC17-13 de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para los Directores Seccionales de Administración Judicial y Coordinadores de fecha 20 de febrero de 2017, en la cual informa que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de su Junta de Contratación “recomendó dentro de las estrategias para la adquisición de bienes y servicios, acudir a la figura de los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, regulado por la Ley 1150 de 2007”. El Consejo Superior de la Judicatura, según Circular PCSJC17-8, del 9 de febrero de 2017, estableció como “Política de transparencia y eficiencia en el

buen gobierno de la Rama Judicial" que las "dependencias ejecutoras, acudan cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos por los procesos de contratación." Que, en virtud de lo anterior, esta Entidad verificó si los elementos requeridos se encuentran dentro de los catálogos de productos y servicios ofrecidos por la tienda virtual del Estado Colombiano, encontrando el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado por Colombia Compra Eficiente. Una vez revisados los términos del Acuerdo Marco, se evidencia que no hay cobertura para el departamento del Huila, razón por la cual no podemos acogernos a él, aunado a que el valor del presente proceso de selección es inferior al 10% de la menor cuantía, por lo cual se proyecta realizar la presente contratación mediante un proceso de mínima cuantía.	
3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DIRECCIÓN SECCIONAL NEIVA- LOTE 1	
Nombre	HERMES TOVAR CUÉLLAR
Cargo	Coordinador Área Administrativa
Dependencia	Área Administrativa
3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO COORDINACION ADMINISTRATIVA FLORENCIA- LOTE 2	
Nombre	BERNARDO MENDEZ CUERVO
Cargo	Director Administrativo
Dependencia	Área Administrativa Florencia
3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)	
La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y Florencia ejercerán el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de supervisión directa a través de los funcionarios encargados de la Coordinación Administrativa de Neiva y Coordinación Administrativa de Florencia.	
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	No Aplica
Nombre del empleado	No Aplica
No. cédula	No Aplica
Cargo	No Aplica
Dependencia	No Aplica
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual, será a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de

	perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, hasta el 31 de diciembre de 2023, sin superar la presente vigencia fiscal o hasta cuando se agote el recurso asignado.
Lugar de ejecución	La ejecución del contrato será en las sedes judiciales y administrativas que conforman el Distrito Judicial de Neiva (LOTE 1) y Distrito Judicial de Florencia (LOTE 2).
Liquidación del contrato	Dando cumplimiento a lo estipulado por la Ley 80 de 1993 artículo 60 en concordancia con el literal f), numeral 5o del artículo 24 ibidem, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y a los lineamientos establecidos mediante la Resolución 7025 de fecha 31 de diciembre de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, este contrato tendrá un término de SEIS (6) meses a partir de su terminación para efectos de proceder a liquidarlo de mutuo acuerdo, presentando las respectivas constancias de cumplimiento de los aportes al sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, y paz y salvo del personal mínimo requerido y el adicional que hubiere vinculado al contrato para la ejecución de actividades. El contratista, para efectos de liquidación deberá hacer entrega del registro que relacione las cantidades de los residuos generados durante los mantenimientos realizados en la ejecución del contrato. De igual manera deberá presentar los certificados de disposición final de los residuos generados producto de las actividades ejecutadas, emitidos por una empresa que cuente con las autorizaciones ambientales pertinentes, que acrediten la correcta gestión de los residuos, si a ello hubiere lugar. **DE LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL** Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) años siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación.	

Ver. Anexo Análisis del Sector.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Neiva
Fecha de diligenciamiento	13/06/2023
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	AREA ADMINISTRATIVA
4.1. Director de la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	HERMES TOVAR CUELLAR
Cargo	Coordinador Área Administrativa
Dependencia	Área Administrativa
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	HELLMAN POVEDA MEDINA
Cargo	Profesional Universitario – Área Jurídica
5.2 Servidor designado por la Unidad de Financiera - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	MAYOLI SUNCE TAPIERO
Cargo	Profesional Universitario – Área Financiera
5.4 Contratista de apoyo técnico, designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	

Nombre unidad	Área Administrativa
Firma	
Nombre empleado	JESSICA ALEJANDRA VILLARREAL TAFURT
Cargo	Auxiliar Administrativa
Dependencia	Coordinación Administrativa